



Contraloría General

Departamento del Cesar

ÉTICA EN LO PÚBLICO, JUSTICIA FISCAL

INFORME FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Vigencia 2019

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALLEDUPAR. OCTUBRE DE 2020



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michelsen \ Gobernación del Cesar



Contraloría General

Departamento del Cesar

ÉTICA EN LO PÚBLICO, JUSTICIA FISCAL

INFORME FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2019

CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DELWIN JIMENEZ BOHORQUEZ

CONTRALOR AUXILIAR

HELENE GÓMEZ

DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ

YONNY ANTONIO SUÁREZ PUERTAS

PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michelsen \ Gobernación del Cesar



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. ENTORNO INTERNO	5
1.1. DEL PRESUPUESTO	5
1.2. MARCO LEGAL	5
1.3. DE LOS ANÁLISIS	6
2. SECTOR CENTRAL	6
2.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	6
2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.	7
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS	8
3.1. Ejecución Total del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Cesar:	8
3.2. Comparación de las Ejecuciones de Presupuesto de Ingresos de las vigencias 2018 y 2017:	10
3.3. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Gobernación del Cesar:	12
4. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR:	13
5. EJECUCIÓN DEL PAC DE LA VIGENCIA	14
6. SECTOR MUNICIPIOS	23
6.1. Participación de los recursos propios de los municipios del Cesar durante la vigencia 2017-2018	23
6.2. Ejecución presupuestal de ingresos propios por años	25
6.3. Impacto del Gasto en el Bienestar	26
7. CIERRE FISCALES POR SECTORES	33
7.1. Gobernación del Cesar	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
7.2. Municipios del Cesar	46
8. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO.	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
8.1. Definiciones Conceptuales de la ley 617	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
8.2. Análisis de los indicadores de cumplimiento de límites de Gastos establecidos en la ley 617 de 2000	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
4. CUMPLIMIENTO TOTAL	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
5. CONCLUSIONES	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
6. RECOMENDACIONES	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>





PRESENTACIÓN

La Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 9 de la Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, Presenta a la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, el informe sobre el Estado de las Finanzas del Departamento del Cesar, Tanto desde la perspectiva de nivel central como el nivel descentralizado. Siendo éste, un documento que contiene resultados financieros y los diferentes conceptos sobre el manejo y/o desempeño dado a los bienes y fondos públicos dentro del ámbito de las finanzas, obviamente, encaminado dentro de las temáticas que se le circunscriben como es el presupuesto, los análisis con exposición de motivos y sus diferentes clases de indicadores de general aceptación, los que contribuyen significativamente a los analistas a observar el desempeño en los resultados obtenidos tanto para la vigencia 2019, frente a los años anteriores en las respectivas entidades públicas.

Estos resultados del desempeño y/o manejo dado a los bienes y fondos públicos, desde luego, también tienen estrecha relación con los resultados alcanzados por parte de las organizaciones según la gestión y logros adquiridos por parte de los responsables de su direccionamiento estratégico, Para ello, el organismo de control amparado en la Ley 42 de 1993, además de la aplicación del control interno, control de gestión, control de resultados y de otras herramientas según estime necesario.

Del mismo modo, como es del conocimiento de los directivos de empresa y/o estudiosos en el desenvolvimiento de la Gerencia, ésta no es efectiva sino se involucran los asuntos básicos de la política económica que afectan a las empresas, por tanto, se ha expuesto toda una serie de variables no controlables del medio externo, para ajustar así un escenario más completo desde todo punto de vista para efectos analíticos con miras a observar el desempeño de las organizaciones.

El análisis consiste, no solamente en revisar las cifras, sino contrastarlo con la realidad, asumir juicios y posturas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones mínimas de los habitantes de la región y por consiguiente el aprovechamiento de los recursos.

En síntesis, el informe presenta los datos más relevantes dentro del ámbito económico-financiero, tanto del ente territorial como de los municipios del departamento.

DELWIN JIMENEZ BOHORQUEZ

Contralor General del Departamento del Cesar





1. ENTORNO INTERNO

1.1. DEL PRESUPUESTO

Presupuesto. "Cálculo o estudio anticipado de los ingresos probables y del nivel a que podrían llegar los egresos o gastos con cargo a ellos, deben efectuarse dentro de un período determinado, denominado ejercicio presupuestario y que generalmente es de un año"¹.

Presupuesto Público: "Es una herramienta de carácter financiero, económico y social, que permite a la autoridad estatal planear, programar y proyectar los ingresos y gastos públicos en un período fiscal, a fin de que lo programado o proyectado presupuestal sea lo más cercano a la ejecución (realidad)"².

El éxito en el manejo y control presupuestal depende de la adecuada planificación ordenada y evaluación periódica. El Presupuesto Público debe estar orientado a atender las necesidades básicas de la comunidad, establecidas como fines esenciales del Estado en el Artículo 2º de la Constitución Nacional y así dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico, social y de inversión pública que se proponga la administración.

1.2. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política
- ✓ Estatuto Orgánico de Presupuesto
- ✓ Ley 38 de 1989
- ✓ Ley 179 de 1994
- ✓ Ley 225 de 1995
- ✓ Decreto - Ley 111 de 1996 (compila)
- ✓ Decreto 568 de 1996 (reglamento estatuto)
- ✓ Decreto 115 de 1996 (sobre presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta. dedicadas a actividades no financieras)
- ✓ Ley 358 de 1997 (La cual mide la capacidad de endeudamiento de las entidades Públicas).

¹ Contaduría General de la Nación.

² Enrique Romero Romero.



- ✓ Ley 617 de 2000 (Por medio de la cual se mide la Categorización de los municipios de acuerdo a los gastos de funcionamiento frente a los Ingresos Propios).
- ✓ Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto la ley de responsabilidad fiscal.

Estas normas incluyen todas las entidades y organismos del nivel nacional y orientan a los departamentos y municipios a seguir las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto adoptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial central y descentralizada, acatando la Ley 179 de 1994. Artículo 51.

1.3. DE LOS ANÁLISIS

El informe contiene los análisis a la Administración Central (Gobernación) y Alguna muestra aleatoria de los Municipios del Departamento del Cesar.

Dentro de las políticas de la Contraloría se encuentra el valorar las ejecuciones presupuestales de las alcaldías y Gobernación del Cesar, es para ello de gran interés conocer de primera mano cuales han sido los indicadores financieros que arroja las ejecuciones en las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019.

Para la Contraloría General del Departamento del Cesar, es de vital importancia mostrar cómo ha sido el comportamiento de los Recursos Propios de los Municipios tales como: Impuesto Predial. Industria y Comercio. Impuestos de Vehículos, Tasas, Multas y Contribuciones que vienen a ser las rentas consideradas como realmente propias de los municipios y demostrar a través de este informe si estas han venido creciendo o decreciendo en los últimos tres años; información en la cual queremos suministrar por medio de una gráfica ilustrativa.

2. SECTOR CENTRAL

2.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Despacho del Gobernador
- Secretaria de Gobierno
- Secretaria de Hacienda
- Secretaria General
- Secretaria de Infraestructura



- Secretaria de Educación y Cultura
- Secretaria Seccional de Salud
- Secretaria de Minas
- Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial
- Secretaria de Recreación y Deportes
- Dirección de Control Disciplinario Interno
- Oficina Asesora de Control Interno
- Oficina Asesora de Jurídica
- Oficina Asesora de Planeación
- Área de Asesores.

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.

Están constituidos por los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y recursos de capital.

2.2.1. Ingresos Tributarios: los constituyen los siguientes impuestos.

- Impuestos sobre Vehículos
- Impuestos de Registros
- Impuestos al Consumo de Licores
- Cerveza
- Cigarrillos y Tabaco
- Degüello de Ganado Mayor
- Sobretasa a la Gasolina
- Estampillas

2.2.2. Ingresos No Tributarios.

- Tasas
- Multas y Sanciones
- Contribuciones
- Transferencias Corrientes
- Regalías
- Sobretasa al ACPM.
- IVA Telefonía Celular
- IVA Licores
- Cofinanciación

2.2.3. Recursos de Capital:



- Recursos del balance
- Rendimientos por Operaciones Financieras
- Reintegros

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Para todos los efectos administrativos y fiscales, el Departamento del Cesar, según su población e Ingresos Corrientes de Libre Destinación, fue categorizado en segunda categoría, según lo dispuesto en el Decreto No. 000290 del 23 de octubre de 2018, la Ley 617 de 2000; las cifras que permitieron emitir la calificación enunciada se fundamentan en la certificación expedida por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República – CGR. ASÍ:

- Habitantes del Departamento: 1.053.475
- Recaudos de ICLD durante la vigencia fiscal de 2017: \$90.882.664 miles.
- Indicador Gastos de Funcionamiento: 47.55%

El presupuesto de rentas gastos e inversión del Departamento fue fijado mediante Ordenanza No. 179 del 29 de noviembre de 2018 en la cantidad de: **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$618.984.317.493)**; el mismo presupuesto fue liquidado con el Decreto No. 000369 del 21 de diciembre 2018. no sufriendo modificaciones en lo que corresponde a la cantidad inicialmente aprobada.

Según las cifras que muestran las ejecuciones durante la vigencia 2019 le adicionaron al presupuesto la suma de \$357.023.473.537 y lo redujeron en \$54.900.965.742 para un presupuesto definitivo de \$787.649.198.341.19.

3.1. Ejecución Total del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Cesar:

Tabla 1 Ejecución Total del Presupuesto General de Ingresos

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudado	Saldo por recaudar	% Ejecutado
INGRESOS TOTALES	618.984.317.493	921.106.825.287	928.705.153.997	-7.588.328.709	100.82



Tabla 2 Ejecución Total del Presupuesto General de Gastos

Concepto	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Comprometido	Saldo por comprometer	% Ejecutado
GASTOS TOTALES	618.984.317.493	921.106.825.287	818.681.227.783	102.425.597.504	88.88

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Las cifras que muestra la tabla indican que las ejecuciones del presupuesto de la entidad, en lo que respecta a los ingresos alcanzaron el 100.82%, es decir sobrepasaron lo inicialmente programado en la suma de \$7.588.328.709; en tanto que los gastos fueron comprometidos en un 88.88%, el saldo por ejecutar durante el período fue de \$102.425.597.504

Dentro del total de ingresos que percibe el ente territorial se destacan los Ingresos Corrientes, que corresponden a aquellos que efectivamente recibe la entidad, los cuales tuvieron un recaudo de \$748.174.627.787, equivalente al 80.56% del total; lo anterior se refleja en las cifras que se insertan en la tabla siguiente:

Tabla 3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2019 CIFRAS EN PESOS CORRIENTES					
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% VARIACIÓN	RECAUDO	% EJECUCIÓN
INGRESOS TOTALES	618.984.317.493	921.106.825.287		928.705.153.997	100.81
1.INGRESOS CORRIENTES	618.984.317.493	740.333.319.444		748.174.627.787	101.06
A. TRIBUTARIOS	158.213.898.408	134.877.293.583		171.993.426.424	127.51
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	8.733.216.686	8.733.216.686		12.724.028.021	145.69
IMPUESTO DE REGISTRO	11.913.879.633	12.985.660.335		12.188.761.212	93.77
IMPUESTO DE LICORES	12.674.731.353	13.161.901.740		25.095.554.258	190.66
IMPUESTO DE CERVEZAS	56.769.053.620	56.769.053.620		46.288.689.138	81.53
IMPUESTO AL CONSUMO-SALUD	10.855.739.366	10.855.739.366		9.324.244.546	85.89
IMPUESTO DE CIGARRILLOS	5.803.125.088	6.485.386.547		6.781.144.216	104.56
IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE	394.624.257	394.624.257		356.787.325	90.41
DEGUELLO GANADO MAYOR	1.953.468.800	1.953.468.800		1.991.405.900	101.94
SOBRETASA A LA GASOLINA	14.192.994.139	14.225.873.832		14.850.588.000	104.39



ESTAMPILLAS	22.586.549.504	24.314.995.371		28.275.670.423	116.28
OTROS TRIBUTARIOS	168.856.408	168.856.408		151.649.169	89.90
IMPUESTO DE JUEGOS Y APUESTAS	3.694.797.415	3.694.797.415		3.447.501.461	93.30
B. NO TRIBUTARIOS	460.854.121.317	576.045.598.677		576.181.201.362	100.02
TASAS	0.00	744.922.106		488.351.851	65.55
MULTAS Y SANCIONES	1.906.299.383	1.906.299.383		2.385.300.512	125.12
TRANSFERENCIAS	458.607.863.922	573.054.419.176		572.988.072.891	99.98
LIBRE DESTINACIÓN	133.372.082	348.025.216		780.927.742	224.38
TRANSFERENCIAS SGP EDUCACIÓN	384.665.600.674	425.206.191.298		425.206.191.298	100.00
TRANSFERENCIAS SGP SALUD	26.316.506.190	30.585.129.132		30.585.129.132	100.00
TRANSFERENCIAS SGP AGUA POTABLE	7.905.996.981	9.123.236.117		9.123.236.117	100.00
TRANSFERENCIAS SOBRETASA ACPM	39.325.023.289	41.583.499.980		41.583.499.980	100.00
TRANSFERENCIAS IVA TELEFONÍA MÓVIL	0.00	543.656.017		543.656.017	100.00
OTRAS TRANSF. PARA INVERSIÓN	0.00	893.024.789		553.256.146	61.95
OTROS NO TRIBUTARIOS	36.947.974	36.947.974		36.650.027	99.19
2.RECURSOS DE CAPITAL	0.00	180.773.505.838		180.773.505.838	100.00

3.2. Comparación de las Ejecuciones de Presupuesto de Ingresos de las vigencias 2019 y 2018:

Las rentas que recibe el Departamento del Cesar están regladas en el Estatuto de Renta del Departamento fue expedido mediante la Ordenanza No. 0000066 fechada el 28 de diciembre de 2012. como consecuencia de sus actividades. de conformidad con la Constitución. leyes y reglamentos. En razón a lo anterior. estas se reflejan en la siguiente tabla:



Tabla 4 Ejecución del presupuesto de ingresos vigencia

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS FISCAL 2018- 2019 CIFRAS EN PESOS CORRIENTES			
CONCEPTO	2019	2018	variación %
INGRESOS TOTALES	928,705,153,997.00	780,578,193,739.67	18.98%
1.INGRESOS CORRIENTES	748,174,627,787.00	659,175,488,736.64	13.50%
A. TRIBUTARIOS	171,151,376,739.00	146,332,849,669.17	16.96%
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	12,724,028,021.00	9,955,556,280.30	27.81%
IMPUESTO DE REGISTRO	12,188,761,212.00	10,479,559,480.00	16.31%
IMPUESTO DE LICORES	25,095,554,258.00	11,519,937,264.18	117.84%
IMPUESTO DE CERVEZAS	46,288,689,138.00	55,757,427,185.21	-16.98%
IMPUESTO CONSUMO SALUD	9,324,244,546.00	-	0.00
IMPUESTO DE CIGARRILLOS	6,781,144,216.00	6,433,395,263.00	5.41%
IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE	356,787,325.00	428,468,831.00	-16.73%
DEGUELLO GANADO MAYOR	1,991,405,900.00	2,003,824,000.00	-0.62%
SOBRETASA A LA GASOLINA	14,850,588,000.00	12,264,019,000.00	21.09%
ESTAMPILLAS	28,275,670,423.00	23,299,246,752.89	21.36%
OTROS TRIBUTARIOS	151,649,169.00	206,666,268.00	-26.62%
IMPUESTO DE JUEGOS Y APUESTAS	3,447,501,461.00	4,416,942,221.60	-21.95%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS	9,675,353,070.00	9,567,807,122.99	1.12%
B. NO TRIBUTARIOS	576,780,271,420.00	512,842,639,067.47	12.47%
TASAS	488,351,851.00	568,296,231.00	-14.07%
MULTAS Y SANCIONES	2,385,300,512.00	7,197,360,511.19	-66.86%
TRANSFERENCIAS	573,906,619,057.00	505,076,982,325.28	13.63%
LIBRE DESTINACIÓN	780,927,742.00	4,218,338,888.28	-81.49%
TRANSFERENCIAS SGP EDUCACIÓN	425,206,191,298.00	423,464,436,123.00	0.41%
TRANSFERENCIAS SGP SALUD	30,585,129,132.00	28,127,592,388.00	8.74%
TRANSFERENCIAS SGP AGUA POTABLE	9,123,236,117.00	7,691,216,604.00	18.62%
TRANSFERENCIAS SOBRETASA ACPM	41,583,499,980.00	39,698,628,646.00	4.75%
TRANSFERENCIAS IVA TELEFONÍA MÓVIL	543,656,017.00	545,993,525.00	-0.43%
OTRAS TRANSF. PARA INVERSIÓN	553,256,146.00	-	0.00
OTROS NO TRIBUTARIOS	65,530,722,625.00	1,330,776,151.00	4824.25%



2.RECURSOS DE CAPITAL	180,773,505,838.00	121,402,705,003.03	48.90%
-----------------------	--------------------	--------------------	--------

En la tabla anterior. se puede destacar el hecho de que los recaudos en la ejecución de Ingresos Totales de la vigencia 2018 con respecto a la de 2019. tuvo una variación positiva del 18.98%. Equivalente a \$148.126.960.257, Presentaron variaciones negativas los siguientes: Impuesto al consumo de la cerveza con el -16.98%. Equivalente a un valor de -\$9.468.738.047.21. los Impuestos Con Destino al Deporte con un porcentaje del -16.73% equivalente a una variación absoluta negativa del -\$71,681,506.00, el Degüello Ganado Mayor con una variación negativa de -062%; los otros ingresos tributarios y los Impuestos de Juegos y Apuestas con una variación negativa del -21.95 y una variación absoluta de \$ 969,440,760.60.

En los que corresponden a Ingresos No Tributarios los que tuvieron variación negativa fueron: las Tasas con un porcentaje del -14.07% con una variación absoluta de -\$79.944,380.00; las Multas y Sanciones también presentaron variación negativa en un porcentaje del -66.86 y una variación absoluta de -\$4.812.059.999.19 en las transferencias presentaron variaciones negativas las transferencias de IVA Móvil con un -0.43%.

Dentro de los Ingresos Corrientes los que más recaudo obtuvieron fueron los Ingresos no Tributarios. Con \$512.842.639.067 en la vigencia 2018 y \$ 928.705.153.997,00 en la vigencia 2019.

3.3. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Gobernación del Cesar:

Tabla 5 Ejecución Presupuestal de Ingresos

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Recaudado	Saldo por recaudar	% Ejecutado
INGRESOS TOTALES	618.984.317.493	921.106.825.287	928.705.153.997	-7.598.328.709	100.82
1.INGRESOS CORRIENTES	618.984.317.493	740.333.319.444	748.174.627.787	-7.841.308.343	101.06
A. TRIBUTARIOS	158.213.898.408	164.287.720.767	174.993.426.424	-10.705.705.657	106.51
NO TRIBUTARIOS	460.770.419.085	576.045.598.677	576.181.201.362	-135.602.685	100.02
RECURSOS DE CAPITAL	0.00	180.773.505.838	180.773.505.838	0.00	100.00
TOTAL INGRESOS	618.984.317.493	921.106.825.287	928.705.153.997	-7.598.328.709	100.82

Los registros de la tabla indican que la entidad durante el período analizado tuvo unos ingresos totales superiores a los inicialmente programado, para un porcentaje del 100.82% representados en \$7.598.328.709; siendo los ingresos corrientes los de mayor participación con el 80.56% del total, dentro de estos los Ingresos No Tributarios representaron el 77.01%, jalonados por los recursos que la Nación le transfiere al Fondo de Educación del Departamento por cuantía de



490.771.815.295; los Tributarios, percibidos fundamentalmente por la Unidad Ejecutora 3 (Gobernación), alcanzaron el 18.84% del recaudo general, este tipo de recursos son los denominados Recursos Propios y se clasifican como de ICLD, y destinación específica.

Tabla 6 Ejecución Presupuestal de Gastos

Concepto	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Ejecución	Saldo por comprometer	% Ejecutado
Gastos	618.984.317.493	921.106.825.287	818.681.227.783	102.425.597.504	88.88
1. Funcionamiento	69.204.776.443	75.231.272.615	63.428.580.768	11.802.691.847	84.31
Gastos de Personal	33.644.047.639	32.326.463.794	31.707.761.743	618.702.051	98.08
Gastos Generales	17.802.799.056	18.996.977.800	17.749.047.993	1.247.929.807	93.43
Transferencias	17.757.929.748	21.092.511.172	13.971.771.031	7.120.740.141	66.24
2. Deuda Pública	23.222.763.612	23.515.763.612	22.854.907.314	660.856.298	97.18
3. Inversión	513.614.716.685	799.631.089.799	701.800.784.718	97.830.305.081	87.76
4. Pasivos Exigibles	0.00	6.667.648.606	5.893.424.290	774.224.316	88.38
Total Gastos	618.984.317.493	921.106.825.287	818.681.227.783	102.425.597.504	88.88

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

En la Gobernación del Cesar, el presupuesto de Gastos alcanzó una ejecución del 88.88%, indicador moderado si miramos que por ejecutar quedaron \$102.425.597.504, recursos que pudieron haber contribuido a favorecer particularmente a la población más necesitada, ya que de esta cantidad \$97.380.305.081 estaban destinados para el gasto social.

Tal como se aprecia en los registros de la tabla, la inversión tuvo la mayor incidencia en el presupuesto ejecutado alcanzado un 85.72% equivalente a \$701.800.784.718; los Gastos de Funcionamiento con \$ 63.428.580.768 le siguieron en importancia, equivalentes al 7.74% del total.

Al confrontar los \$928.705.153.997 recaudados contra los \$818.681.227.783 ejecutados en el Presupuesto de Gastos, se produjo un superávit presupuestal en la vigencia de \$110.023.926.214, indicador que denota la responsabilidad fiscal con que la administración tuvo al ejecutar sus gastos respecto de los ingresos recaudados.

4. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR:

Durante la vigencia fiscal 2019. En desarrollo de la ejecución del presupuesto se observó que la entidad realizó modificaciones al presupuesto de la siguiente manera: adiciones por valor de \$357.023.473.537 y reducciones en la suma de



\$54.900.965.742 para obtener un Presupuesto Total o Definitivo durante la vigencia en la cuantía de \$921.106.825.287 todas esas modificaciones contaron con los respectivos actos administrativos (decretos y resoluciones).

Las adiciones se motivaron en varios aspectos. Entre ellos. Por CONPES Sociales con recursos de transferencias de SGP. Desahorro de los recursos del FONPET. Ajustes al presupuesto. Recursos del Sistema de Regalías. Recursos del Balance por mayores recaudos. Convenios interadministrativos suscritos entre el Departamento. La Nación y municipios. Entre otros.

5. EJECUCIÓN DEL PAC DE LA VIGENCIA

Durante la vigencia 2019. Se observó que la entidad elaboró el correspondiente PAC para ejecutar el presupuesto en cumplimiento de la normatividad existente para ello. En donde se le dio aplicabilidad total a este mecanismo de ejecución y control del presupuesto de la entidad. Toda vez. Que se maneja a través de un módulo del software contable en Tesorería. Para el manejo del presupuesto integrando el PAC al sistema teniendo en cuenta el flujo de ingresos para realizar los gastos y con ello. Lograr mejores resultados en tiempo real.

Según la ejecución. se pagaron \$789.076.972.140,42 durante la vigencia se adquirieron compromisos por un valor de \$818.681.227.783,51 quedando un saldo por pagar de \$14.133.001.511,12

Por componente los gastos para la Unidad Ejecutora 03 – Gobernación fueron de la siguiente manera:

Tabla No. 7 Ejecución de Gastos Comprometidos.

CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD COMPROMETIDA	%COMPROMISOS
Gastos de Funcionamiento	66.472.553.749	55.936.121.934	86.76
Servicio a la Deuda	23.515.763.612	22.854.907.314	97.19
Gastos de Inversión	119.323.230.100	69.976.872.421	58.64
Pasivos Exigibles	5.774.798.372	5.295.404.198	91.69
TOTALES	215.086.345.833	154.063.305.869	71.62

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Las cifras en la tabla anterior nos muestra que la participación de los gastos de funcionamiento en relación con el total de los gastos comprometidos fue del 36.30%; para inversión fueron del 45.42% y para el servicio de la deuda el 14.84%. En tanto que los Pasivos Exigibles solo alcanzaron el 3.44% del total de los gastos comprometidos.



Ejecución Presupuestal de gastos de Funcionamiento:

Tabla No. 8 Gastos de Funcionamiento Comprometidos:

CONCEPTO GASTO FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO	%COMPROMISOS
Gasto de Personal	28.800.331.390	28.486.527.107	98.91
Gastos Generales	16.549.586.649	15.820.455.067	95.59
Transferencias	18.651.276.518	11.629.139.759	62.35
TOTAL	\$66.472.553.749	\$55.936.121.933	87.39

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Los gastos de personal que incluyen los servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones a la nómina (público y privado), así como los aportes de ley, tienen la mayor participación con relación al total de gastos de funcionamiento comprometidos, con un porcentaje del 50.92%; los gastos generales representaron el 28.28% (estuvo compuesto por la adquisición de bienes con el 18.70%. y la adquisición de servicios con 81.30%); las Transferencias fueron el 20.79%, destinadas a cubrir las orientadas al Sector Público, equivalente al 37.17%, Otras Transferencias con el 6.27%, y las Transferencias Corrientes con la mayor participación, equivalente al 51.17%. destinadas a cubrir la previsión y seguridad social.

Además de los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 3 denominada Gobernación, otras Unidades que enseguida se registran también fueron objeto de este tipo de gastos comprometidos en los siguientes términos:

- Unidad 05 – Fondo de Salud: \$5.472.804.064
- Unidad 09 – Fondo de Rentas: \$315.061.562
- Unidad 11 – Fondo Idecasar: \$794.307.603
- Unidad 12 – Fondo Ciencia y Tecnología: \$390.911.281

Ejecución Presupuesto de Inversión: Según lo que se ha venido transmitiendo en otros ítems, el total de las inversiones en las diferentes Unidades Ejecutoras que conforman el presupuesto del Departamento, y por su fuente de financiación deben ser objeto de la vigilancia fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar ascendieron a \$144.638.150.668 de la cifra anterior se comprometieron \$81.184.442.575 equivalente al 56.13% indicador que denota la falta de gestión de



la administración al momento de ejecutar recursos que ayudarían a resolver necesidades de las comunidades del departamento.

Para efecto de mayor ilustración. y en atención a que en el presupuesto igualmente son definidas de esa manera registramos las inversiones de que fueron objeto cada uno de los conceptos que al final son los que componen el Plan de Desarrollo para las Unidades 03, 04, 05, 07, 08, 09, 11, 12, 13, 14 15 y 16:

Tabla No. 9 Ejecución de Gastos Comprometidos en Inversión.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD COMPROMETIDA	% COMPROMISOS
Saldo Social	709.639.615.339	657.204.408.263	92.61
Productividad. Competitividad e Infraestructura	57.752.578.484	37.512.943.067	64.95
Cesar. Territorio de Paz	26.123.554.156	12.233.928.327	46.83
Gestión Transparente. Genera Desarrollo	6.115.341.819	5.019.526.135	82.08
TOTALES	\$799.631.089.798	\$711.971.205.793	89.03

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

La apuesta estratégica Saldo Social con el 92.30% de los recursos comprometidos tiene la mayor participación; seguido de Cesar Territorio de Paz con 5.27%. En conclusión, tal como se expresó antes, la ejecución de los recursos asignados a los diferentes conceptos del Plan de Desarrollo para el período 2019 puede considerarse como moderados por los niveles alcanzados.

Añadido a las inversiones previamente definidas en los conceptos del Plan de Desarrollo, habría que mencionar aquellas que corresponde al concepto Pasivos Exigibles. Y que fueron ejecutadas en los siguientes términos:

Tabla No. 10 Ejecución en las Inversiones en el Plan de Desarrollo

UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD COMPROMETIDA	% COMP.
Unidad 03: Gobernación	119.323.230.100	69.976.872.421	58.64
Unidad 04: Fondo de Educación	579.144.528.502	572.565.657.455	98.86
Unidad 05: Fondo de Salud	75.848.410.628	58.221.105.763	76.76
Fondo de Seguridad	23.601.383.007	10.170.421.075	43.09
Fondo Educación para el Trabajo	156.695.269	58.606.349	37.40



Fondo Departamental de Gestión del Riesgo	776.950.137	469.983.168	60.49
Fondo Departamental de Bomberos	780.252.156	508.559.562	65.17
TOTALES	\$799.631.089.798	\$711.971.205.793	89.03

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar

Siguiendo la línea de lo ejecutado en los concepto del Plan de Desarrollo registrados en la tabla que precede a la presente, los recursos comprometidos por la concepción que se analiza, es igualmente moderados ya que solo alcanzó el 89.03%, impactados fundamentalmente por los destinados para cubrir el Fondo Departamental de Educación, y dentro de este los asignados a Coberturas, que no son otros sino el pago a los maestros del Departamento.

Servicio a la Deuda: El servicio de la deuda programada para la vigencia auditada en el Departamento. Conforme a la ejecución presupuestal de gasto se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No. 11 Ejecución de los Gastos Comprometidos para Servicio de la Deuda.

TIPO DE DEUDA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	%COMPROMISOS
Interna-Gobernación	23,515,763,612.00	22,854,907,314.00	97.19%
Fondo Contingencia	6,819,012,629.00	5,717,348,780.00	83.84%
TOTALES	30,334,776,241.00	28,572,256,094.00	94.19%

Fuente: Soportes entregados por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar.

Los pagos hechos a través de la Unidad 03 Gobernación. en un 100% correspondieron a intereses pagados a la banca local. La fuente de financiación provino de la Sobretasa al ACPM. Código 23; los pagos del Fondo de Contingencia se hicieron con ICLD. Fuente 20

La amortización de la deuda para la Unidad 03 fue de \$17.546.857.000,92. Correspondiente a un 76.77%, en tanto que los intereses cubiertos alcanzaron los \$5.308.050.313 equivalente al 23.23% del pago total. De acuerdo con la ejecución del gasto unidad 03)

Comparativo sobre el comportamiento del SEUD a 31 de Diciembre de 2019 y 2018.

Se presenta a continuación el análisis del comportamiento de la deuda pública en el nivel central del Departamento del Cesar. Para lo cual se tendrá en cuenta el saldo de la Gobernación del Cesar de los años 2019 a 2018. Se presentó un



incremento de la deuda del 50.99% equivalente a una variación absoluta de \$87.837.000. tal como se aprecia en la siguiente tabla y gráfica:

TABLA No. 12 - Comparativo Saldo De 2019-2018

ENTIDADES	SALDO 2019	SALDO 2018
SALDOS	260.083.363.869.00	172.246.363.869.00
VARIACIÓN PORCENTUAL		50.99%
VARIACIÓN ABSOLUTA		87.837.000.000

GOBERNACION DEL CESAR 2015-2019

COMPARATIVO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL SEUD- A 31 DE DICIEMBRE DE 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.

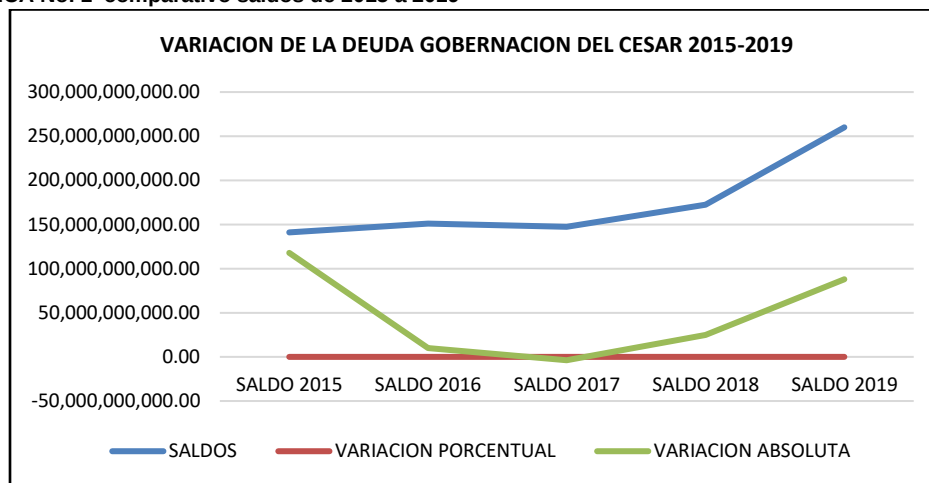
Se presenta a continuación el análisis del comportamiento de la deuda pública en el nivel central del departamento del Cesar, para lo cual se tendrá en cuenta el saldo de la Gobernación del Cesar de los años 2015 al 2019, en los dos primeros años se presenta Disminución de la deuda pública y en el año 2015 se presenta incremento en un 508% equivalente a una variación absoluta de \$117.828.492.630.24, en comparación para el año 2018 se presentó un incremento de la deuda del 50.99% equivalente a una variación absoluta de \$87.836.764.439 tal como se aprecia en la siguiente tabla y gráfica.

TABLA No. 13 COMPARATIVO SALDO DE 2015-2019.

ENTIDADES	SALDO 2015	SALDO 2016	SALDO 2017	SALDO 2018	SALDO 2019
SALDOS	141,038,853,455.86	151,065,117,974.00	147,261,583,164.00	172,246,363,869.00	260,083,128,308.00
VARIACION PORCENTUAL	508%	7.11%	-2.52%	16.97%	50.99%
VARIACION ABSOLUTA	117,828,492,630.24	10,026,264,518.14	-3,803,534,810.00	24,984,780,705.00	87,836,764,439.00



GRAFICA No. 1 comparativo saldos de 2015 a 2019



La Gobernación del Cesar ha venido cumpliendo con la amortización de la deuda pública toda vez que su comportamiento ha sido descendiente. Para este año se presentaron nuevos desembolsos por la suma de: **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL, (106.236.198.645,94)** el cual tendrá la siguiente destinación:

Un primer crédito entre: **LA GOBERNACION DELCESAR Y BANCO DE BOGOTÁ.** Por la suma de: **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL, (20.806.328.788,00)** Los cuales tendrán la siguiente destinación: DE CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACION DEL 19/10/2018 DEL SECRETARIO DE HACIENDA, INVERSION EN:

1. CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO COMUNICA A EL RINCON- MUNICIPIO DE SAN DIEGO, EN EL DPTO.
2. REMODELACION Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA EN EL M/PIO DE VALLEDUPAR.
3. CONSTRUCCION EDIFICIO GOBERNACION DEL CESAR, SEDE CARLOS LLERAS RESTREPO, M/PIO DE VALLEDUPAR Y DEMAS OBRAS RELACIONADAS EN EL CONTRATO.

Un segundo crédito entre: **LA GOBERNACION DELCESAR Y BANCO BBVA.** Por la suma de: **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL, (45.754.288.489,00)** Los cuales tendrán la siguiente destinación:



CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PARQUE VILLA DARIANA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE AGUAS BLANCAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CONSTRUCCION DE LA PLAZA PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, MUNICIPIO DE ASTREA; CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA PARQUE CASA EN EL AIRE, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, Y OTROS PROYECTOS DESCRITOS EN EL CONTRATO.

Un tercer Crédito Entre: **LA GOBERNACION DELCESAR Y BANCO DE OCCIDENTE.** Por la suma de: **CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOMONEDA LEGAL, (41.916.118.982,00)** Los cuales tendrán la siguiente destinación:

AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO (FASE 1) EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA; CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA AVENIDA ALBERTO CELIS Y PROLONGACION DE LA CALLE 23 HACIA LA SALIDA VEREDA EL COBRE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN CESAR; REPOSICION Y AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO EN LA URBANIZACION EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1.1. Inversión de los recursos de la Deuda Pública.

Se puede apreciar la inversión de los recursos provenientes de los empréstitos suscritos con la banca comercial, los que se destinaron en el sector de infraestructura vial, reflejando a 31 de diciembre de 2019 en donde se beneficiaron los diferentes municipios del Departamento del Cesar.

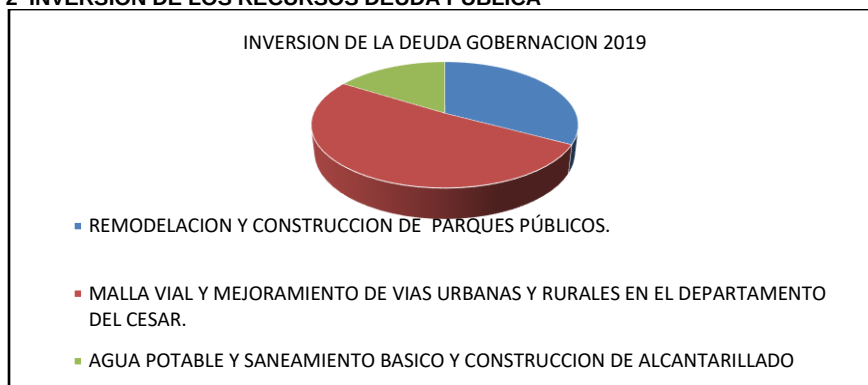
La inversión de los recursos de Deuda Pública en la gobernación del Cesar, están representados así:

TABLA No. 14 INVERSION DE LOS RECURSOS DEUDA PÚBLICA

No.	DESTINO DE LA DEUDA	SALDO A DICEIMBRE 2019	%PARTICIPACION
1	REMODELACION Y CONSTRUCCION DE PARQUES PÚBLICOS.	85,376,305,911.00	32.83%
2	MALLA VIAL Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	132,790,703,414.00	51.06%
3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO	41,916,118,983.00	16.12%
	GRAN TOTAL DE LA DEUDA A DICIEMBRE 2019	260,083,128,308.00	100%



GRAFICA No. 2 INVERSION DE LOS RECURSOS DEUDA PÚBLICA

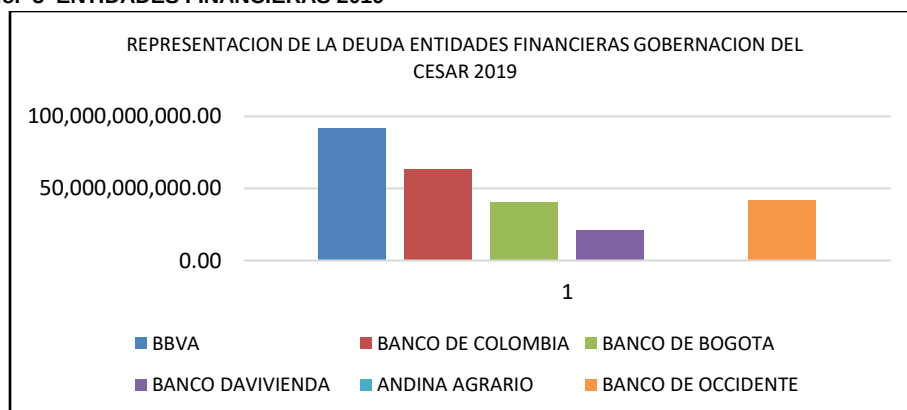


Entidades financiadas donde se encuentra la deuda pública a diciembre de 2019.

TABLA No. 15 ENTIDADES FINANCIERAS 2019.

	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO AÑO 2019	% DE PARTICIPACION
1	BBVA	92,152,180,911.00	35.43%
2	BANCO DE COLOMBIA	63,880,375,000.00	24.56%
3	BANCO DE BOGOTA	40,712,578,414.00	15.65%
4	BANCO DAVIVIENDA	21,421,875,000.00	8.24%
5	ANDINA AGRARIO	0	0.00%
6	BANCO DE OCCIDENTE	41,916,118,983.00	16.12%
6	TOTAL DEUDA	260,083,128,308.00	100.00%

GRAFICA No. 3 ENTIDADES FINANCIERAS 2019





Respecto a lo anterior se pudo establecer que la deuda más representativa es la que tiene la Gobernación del Cesar con los bancos BBVA, BANCO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA Y BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE; La más alta con el banco BBVA por la suma de \$92.152.180.911.00 que representa una participación del 35.43% y le siguen BANCO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ Y BANCO DE OCCIDENTE cada uno de ellos en la suma de \$63.880.375.000, 41.916.118.983 Y 40.712.578.414 que representan cada uno una participación del 24,56%, 16,12% Y 15,65% del total de la deuda.

Los intereses que manejan estas entidades financieras son los siguientes:

TABLA No. 16 INTERESE ENTIDADES FINANCIERAS

ENTIDADES FINANCIERAS	TASAS DE INTERES %
BANCO BBVA	3%
BANCO DAVIVIENDA	2.73%
BANCO DE COLOMBIA	2.78%
BANCO DE BOGOTÁ	3%

Por lo anterior, se puede establecer que los intereses porcentuales de las entidades financieras oscilan entre el 2.73% y el 3% dependiendo del portafolio establecido para la clase de proyecto que la Gobernación del Cesar tiene dentro de los proyectos del sector de infraestructura vial y de otras inversiones con cada entidad financiera.

Cuentas por Pagar: Fueron constituidas mediante las Resoluciones Nos. 000049 del 15 de enero de 2020. el valor correspondió a La suma de: CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$14.239.972.062,12) ; las cantidades anotadas contaban con el respaldo económico en las cuentas bancarias del Departamento. hecho corroborado en los libros de banco y la relación aportada por la Secretaría de Hacienda.

Reservas Presupuestales: Fueron creadas conforme a la Resolución No. 000059 de enero 15 de 2020 por valor de: QUINCE MIL TRECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15.360.638.354,97); lo



anterior fundamentado en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto de Presupuesto del Departamento.

Vigencias Futuras: Tomando como marco legal la Ley 819 de 2003. Para la vigencia 2019, la Honorable Asamblea del Departamento no expidió Ordenanzas que comprometieran vigencias futuras ordinarias y excepcionales con el propósito de atender proyectos que superan la vigencia y que sirven para ejecutar los compromisos incluidos en el Plan de Desarrollo El Camino de Desarrollo y La Paz 2016-2019:

6. SECTOR MUNICIPIOS

6.1. Participación de los recursos propios de los municipios del Cesar durante la vigencia 2019-2018

Tabla 17 Recursos propios de los municipios del Cesar durante la vigencia 2019-2018

(Cifra en Miles de Pesos)

NOMBRE DEL MUNICIPIO	AÑO 2019			AÑO 2018		
	Rec. Propios	T. presupuesto	% Participación	Rec. Propios	T. presupuesto	% Participación.
AGUACHICA	19,268,278.00	120,550,418.00	15.98%	15,007,386.00	75,907,154.00	19.80%
AGUSTÍN CODAZZI	10,743,518.00	53,803,937.00	19.97%	7,989,840.00	57,436,537.00	13.90%
ASTREA	1,389,688.00	28,100,490.00	4.95%	675,057.00	28,830,722.00	2.30%
BECERRIL	7,500,824.00	69,319,350.00	10.82%	11,463,174.00	69,277,134.00	16.50%
BOSCONIA	7,157,909.00	41,878,209.00	17.09%	7,649,927.00	46,846,514.00	16.30%
COPEY	5,609,572.00	37,847,172.00	14.82%	4,108,301.00	25,111,358.00	16.40%
CURUMANI	3,666,429.00	21,401,726.00	17.13%	3,909,128.00	39,255,274.00	10.00%
CHIMICHAGUA	1,011,580.00	35,653,678.00	2.84%	1,816,798.00	33,674,558.00	5.40%
CHIRIGUANÁ	8,338,881.00	84,563,947.00	9.86%	5,951,520.00	94,428,559.00	6.30%
GAMARRA	1,906,935.00	23,199,551.00	8.22%	1,751,301.00	19,659,685.00	8.90%
GONZÁLEZ	96,181.00	15,607,096.00	0.62%	65,844.00	11,204,699.00	0.60%
EL PASO	11,931,050.00	57,133,842.00	20.88%	5,931,952.00	41,665,367.00	14.20%
LA GLORIA	4,173,571.00	14,913,896.00	27.98%	3,084,544.00	17,347,108.00	17.80%
LA PAZ	7,514,100.00	20,168,808.00	37.26%	4380161	29,180,811.00	15.00%
LA JAGUA IBIRICO	32,777,368.00	178,445,065.00	18.37%	22,916,982.00	74,939,896.00	30.60%
MANAURE	1,357,950.00	14,797,061.00	9.18%	489,737.00	18,121,495.00	2.70%
PAILITAS	2,271,328.00	23,328,956.00	9.74%	2,286,618.00	23,447,406.00	9.80%
PELAYA	3,919,899.00	32,008,798.00	12.25%	3,347,233.00	23,824,811.00	14.00%
PUEBLO BELLO	2,107,304.00	47,998,292.00	4.39%	822,896.00	35,797,400.00	2.30%



RIO DE ORO	1,818,147.00	31,827,383.00	5.71%	2,398,769.00	23,544,784.00	10%
SAN ALBERTO	7,422,693.00	25,292,616.00	29.35%	7,977,077.00	30,314,324.00	26%
SAN DIEGO	2,717,282.00	26,616,188.00	10.21%	1,456,885.00	17,513,512.00	8%
SAN MARTIN	14,446,699.00	42,236,684.00	34.20%	7,254,646.00	46,958,971.00	15%
TAMALAMEQUE	2,965,917.00	25,187,932.00	11.78%	1,215,353.00	18,495,660.00	7%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Municipios del Departamento del Cesar.

Observando la tabla anterior podemos concluir que los Municipios del Departamento del Cesar. es insuficiente el esfuerzo fiscal para el recaudo de recursos propios como son las rentas por concepto de impuesto predial e industria y comercio y otras sobretasas. las cuales son necesaria para el desarrollo de obras con recursos propios en los municipios.

Resaltan por su esfuerzo fiscal los municipios de: La Paz con el 37.26. San Martín con el 34.20%. San Alberto con el 29.35%. y la Gloria con el 27.98%.

Los que menos esfuerzo fiscal realizan son: González con el 0.62%. Chimichagua 2.84%. Pueblo Bello con el 4.37 %. Astrea con el 4.95% y Rio de Oro con el 5.75%. Entre otros de porcentaje muy bajos. Es de tener en cuenta que estos índices generan muchos debates y diferencias alrededor de este tema.

Grafica No. 4 RECURSOS PROPIOS RECAUDADOS MUNICIPIOS 2019.



La grafica anterior muestra la participación de los recursos propios de los municipios del Cesar durante la vigencia de 2019.



6.2. Ejecución presupuestal de ingresos propios por años (Cifra en Millones de Pesos)

Tabla 18 Ejecución presupuestal de ingresos propios por años

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
AGUACHICA		18.102.00	15.007.00	18.828.00	18.828.00	19.268
AGUSTÍN CODAZZI	13.224.00	6.970.00	7.989.00	4.101.00	7.031	10.743
ASTREA	977	1.346.00	675	956	1.571	1.389
BECERRIL	9.861.00	8.568.00	11.463.00	4.843.00	7.371	7.500
BOSCONIA	5.665.00	5.461.00	7.649.00	7.394.00	7.260	7.157
EL COPEY	2.911.00	3.458.00	4.108.00	4.478.00	4.516	5.609
CURUMANI	2.626.00	3.007.00	3.909.00	4.423.00	4.423.00	3.666
CHIMICHAGUA	1.472.00	1.996.00	1.816.00	1.301.00	1.954	1.011
CHIRIGUANÁ	6.108.00	10.933.00	5.951.00	6.131.00	8.545	8.338
GAMARRA	2.450.00	2.881.00	1.751.00	1.653.00	1.499	1.906
GONZÁLEZ	522	574	65	90	99	96
EL PASO	5.473.00	5.536.00	5.931.00	5.968.00	10.297	11.931
LA GLORIA	2.700.00	3.104.00	3.084.00	2.105.00	3.130	4,173
LA PAZ	4.796.00	2.396.00	4.380.00	4.841.00	5.175	7,514
LA JAGUA IBIRICO	31.670.00	41.781.00	22.916.00	19.323.00	34.074	32,777
MANAURE	743	818	489	444	1.385	1,357
PAILITAS	1.342.00	1.333.00	2.286.00	1.989.00	2.286	2.271
PELAYA	1.831.00	2.803.00	3.347.00	2.894.00	3.848	3.919
PUEBLO BELLO	511	1.101.00	822	168	822	2.107
RIO DE ORO	1.412.00	1.929.00	2.398.00	1.886.00	2.066	1.818
SAN ALBERTO	8.134.00	8.225.00	7.977.00	10.210.00	9.74	7.422
SAN DIEGO	1.196.00	1.012.00	1.456.00	2.338.00	2.455	2.717
SAN MARTIN	5.679.00	6.586.00	7.254.00	6.183.00	10.805	14.446

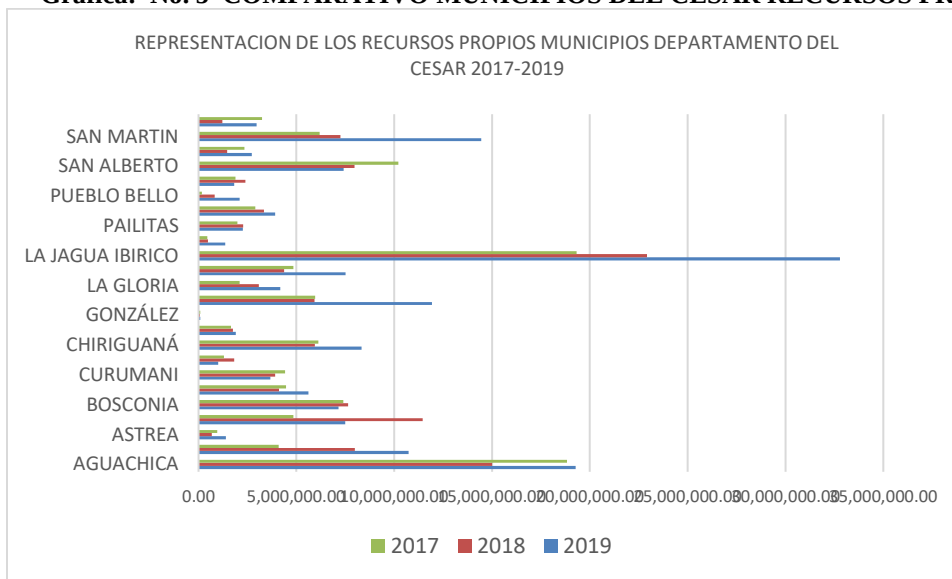


TAMALAMEQUE	1.436.00	1.331.00	1.215.00	3.247.00	3.247.00	2.965
-------------	----------	----------	----------	----------	----------	-------

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Municipios del Departamento del Cesar.

Cuadro Comparativo de los Recursos Propios Municipios del Cesar Del año 2014 al 2019

Gráfica: No. 5 COMPARATIVO MUNICIPIOS DEL CESAR RECURSOS PROPIOS.



Del análisis anterior se puede observar que son los municipios de: La Jagua de Ibirico. Aguachica. La Gloria y Bosconia los que mayor participación presentaron en el recaudo de sus ingresos propios.

Los que presentaron menores esfuerzos fiscales han visto mermadas sus esfuerzos durante la última vigencia fueron: Gamarra. Pueblo Bello y González.

6.3. Impacto del Gasto en el Bienestar

A través de este informe se establece la ejecución presupuestal de cada una de los municipios del departamento y la proveniencia de sus recursos, para ello se realiza un análisis minucioso de todas las fuentes de recursos de cada municipio.

Se realiza además la aplicación de los recursos y el comportamiento porcentual de cada rubro haciendo énfasis en los sectores de salud, educación, agua potable y saneamiento básico.



El análisis de los sectores permite evidenciar cuales son los municipios que han comprometido los recursos de una manera eficiente y han ejecutado los recursos previendo los lineamientos que conceptúa la ley, además de identificar cuáles son los municipios que no ejecutaron gran parte del presupuesto confirmando su tendencia en el año 2019

Para la Contraloría General del Departamento del Cesar, es de vital importancia determinar cuál ha sido el uso dado a los recursos.

El análisis consiste, no solamente en examinar las cifras, sino contrastarlo con la realidad, asumir juicios y posturas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones mínimas de los habitantes de la región y por consiguiente el aprovechamiento de los recursos.

6.3.1. Participación de los municipios del Cesar en los recursos de Educación durante el 2019.

Tabla 19 Nivel de ejecución de los ingresos recibidos para Educación – Calidad del SGP 2019

DPTO	MUNICIPIO	EDUCACIÓN CALIDAD					
		Asignado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución de Ingreso	% Ejecución Estandarizado	Razón
CESAR	AGUACHICA	3,133,457.00	3,135,351.00	(1,894.00)	100%	100%	CUMPLE
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	2,865,168.00	3,161,933.00	(296,765.00)	110%	110%	CUMPLE
CESAR	ASTREA	1,222,800.00	1,222,800.00	0	100%	100%	CUMPLE
CESAR	BECERRIL	1,177,183.00	2,437,718.00	(1,260,535.00)	207%	100%	CUMPLE
CESAR	BOSCONIA	1,448,449.00	2,084,815.00	-636366	144%	100%	CUMPLE
CESAR	CHIMICHAGUA	1,799,625.00	1,799,625.00	0	100%	100%	Cumple
CESAR	CHIRIGUANÁ	1,450,649.00	5,016,167.00	(3,565,518.00)	346%	100%	Cumple
CESAR	CURUMANI	1,755,915.00	2,219,419.00	(463,504.00)	126%	126%	CUMPLE
CESAR	EL COPEY	1,141,588.00	1,598,861.00	(457,273.00)	140%	140%	CUMPLE
CESAR	EL PASO	1,905,564.00	2,998,016.00	(1,092,452.00)	157%	157%	CUMPLE
CESAR	GAMARRA	425,792.00	425,792.00	0	100%	100%	CUMPLE
CESAR	GONZALEZ	167,026.00	167,026.00	0	100%	100%	CUMPLE
CESAR	LA GLORIA	255,035.00	1,755,211.00	(1,500,176.00)	688%	100%	CUMPLE
CESAR	LA JAGUA IBIRICO	1,028,643.00	6,001,115.00	(4,972,472.00)	583%	100%	Cumple
CESAR	MANAURE CESAR	469,752.00	482,547.00	(12,795.00)	103%	100%	Cumple
CESAR	PAILITAS	638,664.00	916,787.00	(278,123.00)	144%	100%	Cumple
CESAR	PELAYA	800,383.00	1,486,761.00	(686,378.00)	186%	100%	Cumple
CESAR	PUEBLO BELLO	1,345,897.00	1,620,410.00	(274,513.00)	120%	100%	Cumple
CESAR	RIO DE ORO	138,793.00	608.15	2,581,685.00	100%	100%	Cumple
CESAR	LA PAZ	1,037,868.00	1,724,134.00	(686,266.00)	166%	100%	Cumple



CESAR	SAN ALBERTO	723,002.00	1,627,462.00	(904,460.00)	225%	100%	Cumple
CESAR	SAN DIEGO	701,200.00	696,653.00	4,547.00	99%	100%	Cumple
CESAR	SAN MARTIN	642,573.00	753,634.00	(111,061.00)	117%	100%	Cumple
CESAR	TAMALAMEQUE	844,238.00	1,838,550.00	(994,312.00)	218%	100%	Cumple

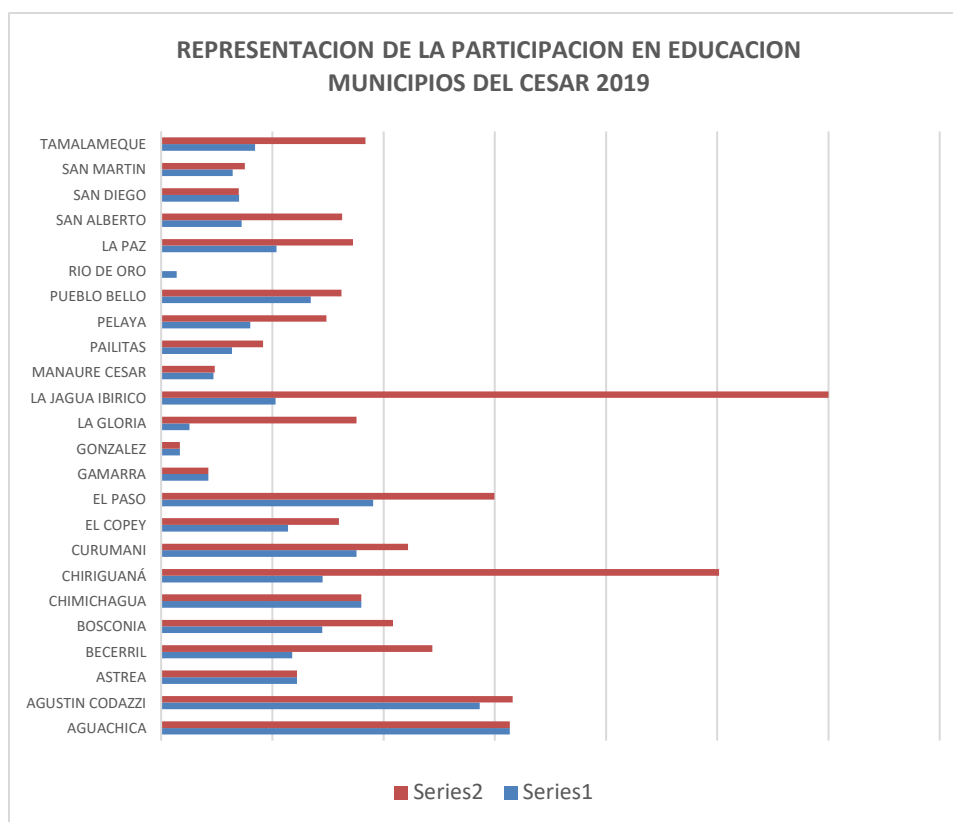
Fuente: Ejecuciones presupuestales Municipios 2019.

Tabla 20 Resumen cumplimiento de la ejecución municipal de ingresos de Educación - Calidad 2019

Nivel de cumplimiento de lo ingresado	Total Municipios	% del Total
Cumple	24	100.00%
Ejecutó menos de lo asignado	0	0.00%
Sobrestimó el ingreso	0	0.00%
Incumple por ejecución en cero	0	8.00%
Incumple por enviar información extemporánea	0	0.00%
Total general	24	100.00%

Fuente: Ejecuciones presupuestales Municipios 2019.

Gráfico 6 EDUCACIÓN -CALIDAD SGP 2019 MUNICIPIOS DEL CESAR



Como se puede observar los municipios que mayor participación presentan en la ejecución de gastos relacionados con el sector de la educación – Calidad de



acuerdo al total del presupuesto ejecutado son: La Jagua de Ibirico. Chiriguana. Aguachica. Agustín Codazzi. El Paso. Chimichagua. la Paz y Pueblo Bello respectivamente.

Los Municipios que ejecutaron menos de lo asignado fueron: González. Gamarra y Rio de Oro respectivamente.

6.3.2. Participación de los municipios del Cesar en los recursos de Salud durante el 2019.

Tabla 21 Nivel de ejecución de los ingresos recibidos para Salud – Régimen Subsidiado del SGP 2019

DPTO	MUNICIPIO	RÉGIMEN SUBSIDIADO					
		Asignado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución de Ingreso	% Ejecución Estandarizado	Razón
CESAR	AGUACHICA	26,260,032.00	28,840,017.00	(2,579,985.00)	110%	100%	Cumple
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	18,606,454.00	8,247,113.00	10,359,341.00	44%	44%	Ejecutó menos de lo asignado
CESAR	ASTREA	8,916,808.00	8,916,808.00	-	0%	100%	Cumple
CESAR	BECERRIL	5,113,462.00	5,113,462.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	BOSCONIA	11,555,530.00	11,555,530.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	CHIMICHAGUA	3,594,007.00	5,972,189.00	(2,378,182.00)	100%	100%	Cumple
CESAR	CHIRIGUANA	8,675,287.00	8,675,287.00	-	100%	0%	Cumple
CESAR	CURUMANI	10,692,216.00	18,920,147.00	(8,227,931.00)	177%	177%	Cumple
CESAR	EL COPEY	8,997,978.00	8,997,978.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	EL PASO	7,971,302.00	7,971,302.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	GAMARRA	4,544,721.00	3,793,935.00	750,786.00	83%	83%	Cumple
CESAR	GONZALEZ	1,365,180.00	1,365,180.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	LA GLORIA	6,495,536.00	9,165,238.00	(2,669,702.00)	141%	100%	Cumple
CESAR	LA JAGUA IBIRICO	7,753,650.00	7,753,650.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	MANAURE CESAR	2,913,019.00	2,913,019.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	PAILITAS	8,426,709.00	5,971,421.00	2,455,288.00	71%	100%	Ejecutó menos de lo asignado
CESAR	PELAYA	5,705,714.00	5,705,714.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	PUEBLO BELLO	10,659,922.00	8,500,035.00	2,159,887.00	80%	100%	Ejecutó menos de lo asignado
CESAR	RIO DE ORO	2,759,229.00	3,222,143.00	(462,914.00)	49%	49%	Cumple
CESAR	LA PAZ	7,886,830.00	7,886,830.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN ALBERTO	5,355,934.00	5,355,934.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN DIEGO	6,237,986.00	12,144,308.00	(5,906,322.00)	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN MARTIN	3,622,112.00	5,305,247.00	(1,683,135.00)	100%	100%	Cumple
CESAR	TAMALAMEQUE	3,828,880.00	3,828,880.00	-	100%	100%	Cumple

Fuente: Ejecuciones presupuestales Municipios 2019.

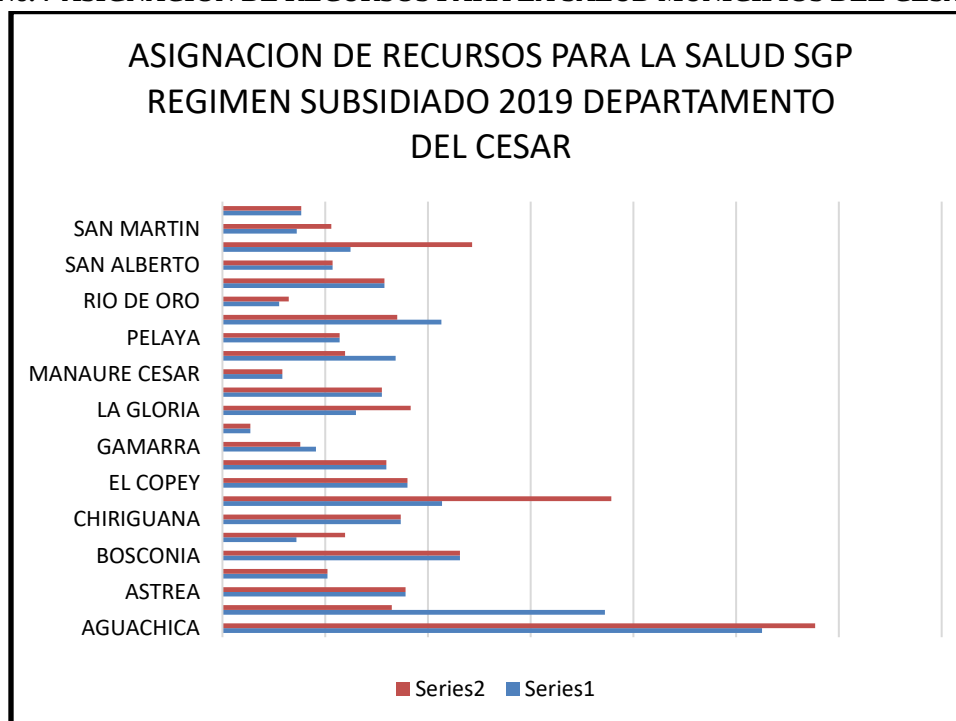


Tabla 22 Resumen cumplimiento de la ejecución municipal de ingresos de Salud – Régimen Subsidiado 2019

Nivel de cumplimiento de lo ingresado	Total Municipios	% del Total
Cumple	21	87.50%
Ejecutó menos de lo asignado	3	12.50%
Sobrestimó el ingreso	0	0.00%
Incumple por ejecución en cero	0	0.00%
Incumple por enviar información extemporánea	0	0.00%
Total general	24	100.00%

Fuente: Ejecuciones presupuestales Municipios 2019.

Grafica No. 7 ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA SALUD MUNICIPIOS DEL CESAR 2019



De acuerdo a la Grafica anterior. Se observa que los municipios que participaron con más recursos en la ejecución de Ingresos en el Régimen subsidiado durante el 2018 fueron: Aguachica. Curumani. San Diego. La Gloria. Chiriguana. Pueblo Bello. El Copey y El Paso con un porcentaje respectivamente.

Los que incumplieron al no ejecutar lo asignado Fueron: Pailitas. Agustín Codazzi. Y Pueblo Bello quienes ejecutaron menos de lo asignado.



6.3.3. Participación de los recursos de los municipios en Agua Potable en la ejecución durante el 2019

Tabla 23 Nivel de ejecución de los ingresos recibidos para Agua Potable y Saneamiento Básico del SGP 2019

DPTO	MUNICIPIO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO					
		Asignado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecución de Ingreso	% Ejecución Estandarizado	Razón
CESAR	AGUACHICA	3,155,684.00	3,431,896.00	(276,212.00)	109%	100%	Cumple
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	2,231,588.00	1,678,510.00	553,078.00	75%	33%	Ejecutó menos de lo asignado
CESAR	ASTREA	1,303,334.00	1,289,963.00	13,371.00	99%	99%	Ejecutó menos de lo asignado
CESAR	BECERRIL	185,000.00	102,098.00	82,902.00	55%	55%	Ejecutó menos de lo asignado
CESAR	BOSCONIA	1,900,509.00	3,640,964.00	(1,740,455.00)	192%	192%	Cumple
CESAR	CHIMICHAGUA	1,647,065.00	1,647,065.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	CHIRIGUANA	4,292,257.00	4,293,257.00	(1,000.00)	100%	100%	Cumple
CESAR	CURUMANI	1,161,267.00	1,647,248.00	(485,981.00)	142%	142%	Cumple
CESAR	EL COPEY	1,453,273.00	2,531,186.00	(1,077,913.00)	174%	100%	Cumple
CESAR	EL PASO	1,399,666.00	1,654,801.00	(255,135.00)	118%	100%	Cumple
CESAR	GAMARRA	1,051,712.00	1,043,808.00	7,904.00	99%	100%	Cumple
CESAR	GONZALEZ	760,763.00	836,366.00	(75,603.00)	110%	100%	Cumple
CESAR	LA GLORIA	682,874.00	811,767.00	(128,893.00)	119%	100%	Cumple
CESAR	LA JAGUA IBIRICO	1,236,532.00	2,963,782.00	(1,727,250.00)	240%	100%	Cumple
CESAR	MANAURE CESAR	1,130,133.00	1,129,985.00	148.00	100%	100%	Cumple
CESAR	PAILITAS	1,058,279.00	1,058,279.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	PELAYA	1,195,809.00	1,195,809.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	PUEBLO BELLO	1,858,598.00	1,779,349.00	238,188.00	87%	100%	Ejecutó menos de lo asignado
CESAR	RIO DE ORO	705,991.00	796,436.00	(90,445.00)	113%	100%	Cumple
CESAR	LA PAZ	1,205,526.00	1,856,019.00	(650,493.00)	154%	100%	Cumple
CESAR	SAN ALBERTO	1,317,422.00	1,332,619.00	(15,197.00)	101%	92%	Cumple
CESAR	SAN DIEGO	742,774.00	742,774.00	-	100%	100%	Cumple
CESAR	SAN MARTIN	968,394.00	994,618.00	(26,224.00)	103%	100%	Cumple
CESAR	TAMALAMEQUE	1,080,978.00	1,291,759.00	(210,781.00)	119%	100%	Cumple

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Municipios del Cesar 2019.

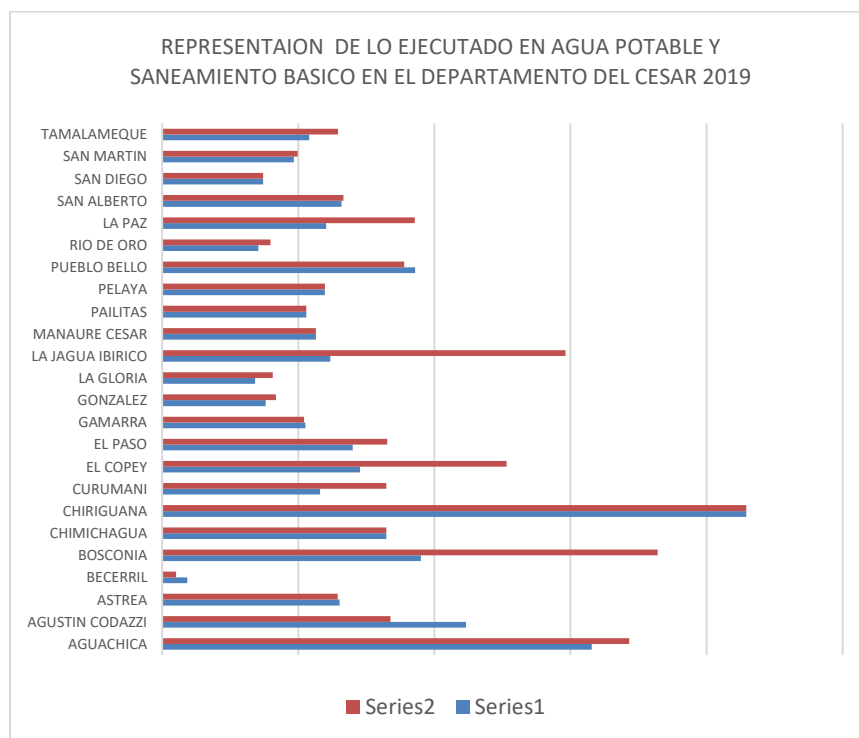


Tabla 24 Resumen cumplimiento de la ejecución municipal de Agua Potable y Saneamiento Básico del SGP 2019.

Nivel de cumplimiento de lo ingresado	Total Municipios	% del Total
Cumple	20	83.33%
Ejecutó menos de lo asignado	4	16.67%
Sobrestimó el ingreso	0	0.00%
Incumple por ejecución en cero	0	0.00%
Incumple por enviar información extemporánea	0	0.00%
Total general	24	100.00%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Municipios del Cesar 2019.

Grafica No. 8 EJECUCION EN AGUA POTABLE MUNICIPIOS DEL CESAR 2019.



Analizando la ejecución de Ingresos durante el año 2019 los municipios que mayor invirtieron en Agua Potable y Saneamiento Básico fueron: Chiriguana. Bosconia. Aguachica. La Jagua de Ibirico. El Copey y La Paz respectivamente.

Los que Ejecutaron menos de lo asignado en los Recursos destinados para agua Potable y Saneamiento Básico Fueron: Agustín Codazzi, Astrea. Becerril y Pueblo Bello.



7. CIERRE FISCALES POR SECTORES

7.1. Cierre Fiscal Gobernación Del Cesar

VIGENCIA 2019

Generalidades

El Cierre Fiscal tiene como objetivo determinar el Superávit o Déficit del Departamento del Cesar, resultado de las operaciones efectuadas durante el ejercicio de la vigencia actual. Para tal fin, es indispensable conocer de las disponibilidades de recursos y las exigibilidades por cada una de fuentes de financiación.

En la tabla siguiente se presenta condensado el cierre fiscal, que será detallado en cada uno de sus componentes:

Tabla N° 25 Cierre Fiscal

Disponibilidades	\$ 164.938.954.928,67
Cuentas de Ahorros	97,915,521,959.25
Cuentas Corrientes	67,023,432,969.42
Encargos Fiduciarios	-
Exigibilidades	\$ 82.963.733.937,37
Cheques en transito	14,731,317,650.24
Recaudo a Favor de Terceros	5,125,861,341.88
Cuentas por pagar de la vigencia	14,231,472,062.12
Cuentas por Pagar de la Reserva	8,500,000.00
Pasivos Exigibles	9,967,805,646.50
Procesos en Curso	13,217,977,126.16
Reserva Presupuestal	15,360,638,354.97
Rendimientos Financieros a Reintegrar	93,719,071.00
Vigencias Futuras	-
Fondos Tesorales	10,226,442,684.50
Superávit	\$ 81.975.220.991,30



Capítulo I

Disponibilidades³

Está representada por los recursos existentes en las diferentes entidades financieras y las inversiones que el Departamento del Cesar tiene en diferentes papeles comerciales. A diciembre 31 de 2019, existen registros de 167 cuentas bancarias de las cuales 71 son Corrientes, 93 de Ahorros y 3 corresponden a Encargos Fiduciarios, cuyos saldos fueron conciliados en libros vs extractos en un cien por ciento (100%).

La metodología utilizada para la determinación de las disponibilidades es como a continuación se detalla:

Tabla N° 26. Disponibilidades

Concepto	Cuentas de Ahorros	Cuentas Corrientes	Encargos Fiduciarios	Total
Saldo en Extracto	92,999,784,063.29	66,556,797,170.67	-	159,556,581,233.96
Notas Creditos no registradas en Extractos	5,636,762,181.94	1,540,664,523.00	-	7,177,426,704.94
Consignaciones Nacionales y NC Negativas	(721,024,285.98)	(1,074,028,724.25)	-	(1,795,053,010.23)
Totales	97.915.521.959,25	67.023.432.969,42	-	164.938.954.928,67

Sin embargo, dentro de estos valores se encuentran depositados recursos que corresponden a Fondos Tesorales que no hacen parte del ejercicio presupuestal y que son necesarios excluir de la disponibilidad para efectos de determinar el Superávit de la Vigencia.

Ahora bien, el Departamento además de las disponibilidades arriba señaladas, cuenta con unas inversiones cuya exigibilidad es a largo plazo y que ascienden a \$26.427.549.038,20 representadas en acciones en las empresas relacionadas a continuación:

Tabla N° 27 . Inversiones a Largo Plazo⁴

Entidad Emisora	Valor Total
ACCIONES COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	6,000,000
ACCIONES ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	6,813,184,686
ACCIONES TELECARIBE	489,358,326

³ Ver Anexo 2 Hoja de trabajo "Determinación del Disponible 2019"

⁴ Ver Anexo 3 Títulos de inversiones a largo plazo



ACCIONES FINDETER	2,416,900,000
ACCIONES AGUAS DEL CESAR	250,001,000
ACCIONES EMDUPAR S.A. ESP	497,345,870
TERMINAL DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR S.A.	170,330,000
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S	1,596,600,000
ELECTRIFICADORA DEL CESAR S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	13,438,280,520
SEM SEGURIDAD VIAL DEL CESAR S.A.S.	749,548,636.20
Total General	26.427.549.038,20

Capítulo II

Exigibilidades

La Disponibilidad determinada en el capítulo anterior, se encuentra afectada por las obligaciones que el Departamento tiene frente a los diferentes acreedores, exigibilidades que asciende a \$82.963.733.937,37 y que corresponden a:

- a) Cheques no Cobrados
 - b) Recaudo a Favor de Terceros, (IVU, Retención en la Fuente, Retención de ICA, Rechazos SED ingresados, devolución de impuestos e ingresos recibidos para terceros)
 - c) Cuentas por Pagar de la Vigencia
 - d) Cuentas por Pagar de la Reserva
 - e) Pasivos Exigibles
 - f) Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas
 - g) Procesos en Curso
 - h) Vigencias Futuras
 - i) Reserva Presupuestal
 - j) Rendimientos financieros de otras entidades, y
 - k) Fondos Tesorales
- a) **Cheques no Cobrados**, Corresponde a los cheques entregados y/o las transacciones electrónicas y Notas Débitos por traslados entre cuentas que al cierre de la vigencia 2019 no habían sido cobrados, aplicados o registrados en extracto respectivamente, los cuales ascienden a \$14.731.317.650,24 detallados como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 28 Cheques no cobrados

Tipo de Cuenta	Valor
Cheques no cobrados	7,506,873,908.30
Notas debito no registradas en bancos	7,224,443,741.94
TOTAL	\$14.731.317.650,24



- b) **Recaudo a Favor de Terceros**, Este concepto enmarca los saldos que por recaudos a favor de terceros tiene el Departamento con corte a diciembre 31 de 2019, entre ellos están el 20% que le pertenece a los municipios por el recaudo de Impuesto de Vehículos de conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, y cuyo valor asciende a \$65.137.272,94; la Retención en la Fuente que practicó el Departamento durante el mes de diciembre de 2019 por el sistema de causación, conforme a las normas fiscales por valor de \$3.941.495.000; la Retención de ICA que practicó el Departamento durante el mes de diciembre de 2019 por el sistema de causación, conforme a las normas fiscales por valor de \$709.925.968; los ingresos por rechazos en la dispersión de la nómina de los docentes del Departamento por \$298.216.125,97; los recursos por Resoluciones de devolución impuestos por valor de \$160.000; el valor de los ingresos recibidos para terceros de educación por \$16.467.172; y otros recursos de terceros por cheques no cobrados o transferencias no exitosas por \$78.514.694; por consignaciones realizadas por terceros en cuentas del Departamento \$10.688.671,97; recursos de terceros por cesantías de personal retirado \$5.256.437. Estos conceptos suman \$5.125.861.341,88.

Tabla N° 29. Recaudo a Favor de Terceros

Concepto	Valor
20% Impuesto de Vehículos	65,137,272.94
Retención en la Fuente	3,941,495,000.00
Retención de ICA	709,925,968.00
Rechazos sueldos SGP Educación	298,216,125.97
Resoluciones de devolución de impuestos y otros	160,000.00
Ingresos recibidos para terceros-educación	16,467,172.00
Otros recursos de terceros	94,459,802.97
TOTAL	\$5.125.861.341,88

- c) **Cuentas por Pagar**, Se incluye en este literal, tanto las cuentas por pagar de la vigencia como de vigencias anteriores, y corresponden exclusivamente a obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2019, y suponen dos requisitos: que la causa del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido, etc.; y que la obligación respectiva este incluida en el Programa Anual Mensualizado de Caja. A 31 de diciembre este concepto fue de \$14.239.972.062,12 que corresponden a Cuentas por Pagar de la Vigencia por valor de \$14,231,472,062.12 y a cuentas por Pagar de la Reserva por valor de \$8.500.000,00 cuyos detalles se observan en las siguientes tablas:



Tabla N° 30. Cuentas por Pagar

Cuentas por Pagar	Valor	Observaciones
Vigencia actual	\$14,231,472,062.12	Ver Anexo 4, Resolución número 000049 de enero 15 de 2020 suscrita por el Tesorero General del Departamento, mediante la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2019.

Fuente	Cuentas por Pagar de la Vigencia
1	78,661,719.00
2	2,001,235.00
7	824,591,478.49
12	30,900,000.00
20	2,408,427,652.85
21	1,168,390,671.46
23	3,561,470,565.73
25	1,614,490,142.00
29	758,894,916.00
30	1,403,275,222.00
32	156,619,881.00
42	3,360,848.00
93	1,018,864.00
98	5,961,900.00
110	71,165,424.38
111	17,925,377.04
201	452,412,268.17
204	1,276,686,825.00
205	110,000,000.00
206	56,401,590.00
213	39,612,458.00
228	87,679,690.00
229	76,200,000.00
529	25,323,334.00
Total	\$14.231.472.062,12

- d) **Cuentas por Pagar de la Reserva**, corresponde a los compromisos pendientes de pago de las reservas constituidas a diciembre 31 de 2018, y que no fueron pagadas durante la vigencia 2019, estas cuentas por pagar ascienden a \$8.500.00,00 cuya afectación presupuestal corresponde a las fuentes señaladas en la siguiente tabla:



Tabla N° 31. Cuentas por pagar de la Reserva

Cuentas por Pagar	Valor	Observaciones
Vigencia actual	\$8,500,000.00	Ver Anexo 4, Resolución número 000049 de enero 15 de 2020 suscrita por el Tesorero General del Departamento, mediante la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2019.

Cuentas por Pagar de la Reserva	
Fuente	
20	8,500,000.00
Total	\$8,500,000.00

- e) **Pasivos Exigibles de la Reserva**, corresponde a los compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible en la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuentas por pagar que los respaldó feneció en su oportunidad por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia fiscal en que se constituyeron. A diciembre 31 de 2019, el total de los pasivos exigibles sumo \$9.967.805.646,50, que corresponden a pasivos exigibles de la reserva por valor de \$1.966.657.010,60 y pasivos exigibles de vigencias expiradas por \$8.001.148.635,90 como se observa en la tabla siguiente:

Tabla N° 32. Pasivos Exigibles de la Reserva

Fuente	Pasivos Exigibles de la Reserva
2	1,457,983.00
7	31,742,518.00
20	233,646,131.10
30	884,173,844.00
32	46,664,838.90
42	446,932,601.60
200	322,039,094.00
Total	\$1.966.657.010,60

- f) **Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas**, corresponde a los compromisos adquiridos con el cumplimiento de formalidades plenas, que se causaron en vigencias anteriores y que no fue posible cancelar en el periodo fiscal, por lo que se hace necesario efectuar los pagos con cargo al presupuesto de la presente vigencia. A diciembre 31 de 2019, los pasivos exigibles vigencias expiradas se cuantificaron en la suma de \$8,001,148,635.90 tal como se observa en la tabla siguiente:

Tabla N° 33. Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas



Fuente	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas
4	596,888,688.05
12	35,000,000.00
19	82,978,719.00
20	445,449,528.80
21	1,762,827,604.87
22	4,580,900.20
23	80,000,000.00
29	9,905,100.00
30	760,265,683.00
32	99,892,300.00
59	18,491,730.00
76	287,783,088.14
110	971,543,394.65
111	7,571,753.69
138	7,528,236.00
198	678,433,771.14
201	138,114,864.86
225	661,110,954.00
227	1,147,414,800.00
624	205,367,519.50
Total	\$8.001.148.635,90

Es de anotar que el valor total determinado como Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas es de \$8.244.128.268,90 dentro del cual se encuentra incluido el pasivo del Rubro 522 denominado Convenio Interadministrativo Fonade - SSF el cual es sin Situación de Fondos que no afecta las disponibilidades de Tesorería por valor de \$242.979.633.

- g) **Procesos en Curso (Reserva Ley 819)**⁵, a 31 de diciembre de 2019 existen procesos contractuales en curso por \$13.217.977.126,16 reserva constituida atendiendo lo establecido en el inciso segundo del artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

Tabla N° 34 Procesos en Curso (Reserva Ley 819 de 2003)

⁵ El inciso 2º del artículo 8 de la Ley 819 de julio 9 de 2003, señaló: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes".



Fuente	Procesos en Curso
7	5,771,016,221.16
21	89,269,825.26
42	1,562,587,896.00
110	3,857,538,010.74
111	1,937,565,173.00
Total	\$13.217.977.126,16

- h) Vigencias Futuras⁶, a 31 de diciembre de 2019, no se otorgaron autorizaciones al Gobernador del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras por parte de la Asamblea del Departamento del Cesar.

Tabla N° 35. Vigencias Futuras

Fuente	Vigencias Futuras
Total	\$0.00

- i) Reserva Presupuestal⁷, corresponde a los compromisos y obligaciones contraídas antes del 31 de diciembre de 2019 con cargo a apropiaciones de la Vigencia, esta reserva alcanzó la suma de \$15,360,638,354.97 cuya afectación presupuestal corresponde a las fuentes señaladas en la siguiente tabla:

Tabla N° 36. Reserva de Apropiación

Fuente	Reserva Presupuestal
7	2,245,430,392.43
20	764,711,042.38
23	3,901,454,109.34
25	1,646,009,624.15
29	16,722,852.00
30	3,019,793,368.00
32	1,182,183,458.76
33	6,168,934.00

⁶ Para tales efectos el Artículo 12 de la Ley 819 de 2013 preceptúa en cuento a las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: "en las entidades Territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 1 de esta ley; b) como mínimo, da las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas"

⁷ El inciso segundo del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.



35	6,358,637.00
36	6,235,098.00
42	1,867,946,017.14
111	20,396,600.00
187	5,637,171.00
204	15,691,761.00
206	373,298,426.00
220	189,417,536.77
222	10,328,327.00
228	2,000,000.00
229	21,800,000.00
230	59,055,000.00
Total	\$15.360.638.354,97

- j) **Rendimientos Financieros y Saldos para Reintegro a Entidades**, corresponde a recursos depositados en las cuentas bancarias y que, por liquidación de convenios, saldos no ejecutados o porque los rendimientos financieros pertenecen a la Dirección del Tesoro Nacional u otras entidades, deben ser reintegrados puesto que no pertenecen al Departamento del Cesar. Es así como existen reintegros para la Dirección del Tesoro Nacional, Ministerio de Salud, Convenios de Coldeportes, Rendimientos de Impuesto al Consumo Telefonía Móvil, etc., por un valor total de \$93.719.071,00. Las fuentes afectadas en la respectiva vigencia se relacionan a continuación:

Tabla N° 37. Rendimientos Financieros y Saldos para Reintegro a Entidades

Fuente	Rendimientos Financieros Pertenecientes a Otras Entidades
24	5,124,781.20
59	14,345,098.97
62	1,676,519.00
71	1,076,757.97
149	8,764,038.00
151	1,573,928.00
227	32,485,891.00
228	19,724.25
229	36,080.00
230	11,712.00
584	86,452.00
624	28,518,088.61
Total	\$93.719.071,00



- k) **Fondos Tesorales**, corresponde a recursos depositados en vigencias anteriores, correspondientes a convenios y/o cofinanciaciones y que están a la espera de ejecución y/o liquidación pero que no afectan en la vigencia actual el presupuesto general y que asciende a \$10,226,442,684,50; las fuentes asignadas presupuestalmente en la respectiva vigencia se relacionan a continuación:

Tabla N° 38. Fondos Tesorales

Fuente	Fondos Tesorales
3	1,982,054,998.77
23	374,678,483.09
24	477,607,496.89
29	390,000,000.00
33	101,996,185.14
35	68,984,258.50
36	51,424,966.50
41	13,906.72
59	313,884,762.20
61	6,160,243.23
71	11,675.00
96	12,301,285.50
104	595,739.55
106	1,034,852.13
107	24,229,910.85
112	10,046,413.32
115	349,243,834.30
125	29,244,867.26
138	779,754,971.50
140	905,793,969.00
143	25,202,453.05
149	6,300.00
151	186,940,870.00
153	158,857,936.52
161	5,508,105.00
162	4,250,233.00
169	6,848,318.08
181	47,832,266.04
183	82,504.84
200	2,257,358.00
204	61,488,186.58



222	69,269,894.00
501	1,479,581.02
502	36,467,973.89
504	5,886,714.00
508	48,243,847.08
520	17,582,553.00
525	13,636,778.36
527	17,719,273.00
532	31,218.50
533	6,033,005.00
544	9,597,619.00
548	295,115.08
555	61,314,358.00
559	82,500,000.00
560	7,400,000.00
563	128,909,200.00
573	143,617.00
584	3,952,278.00
591	19,378,147.75
597	268,366.00
900	3,317,995,795.26
Total	\$10.226.442.684,50

Es pertinente señalar, que las Disponibilidades a diciembre 31 de 2019 ascienden a **\$164.938.954.928,67** y una vez afectada con las exigibilidades explicadas en el presente capítulo de **\$82.963.733.937,37**, refleja la situación fiscal por valor de **\$81.975.220.991,30** (**Partidas con Superávit por \$83.962.218.000,44** y **Partidas con Déficit por -\$1.986.997.009,14**).

Capítulo III

Determinación del Superávit a Distribuir y/o Déficit a cubrir

Conforme con la determinación de los recursos disponibles y las exigibilidades que tiene el Departamento del Cesar a 31 de diciembre de 2019, entraremos a determinar el superávit o déficit de la vigencia, por fuente de financiación:



Tabla N° 39. Superávit⁸

Fuente	Denominación	Superávit de la Vigencia
2	Recursos para Deportes	371,556,291.20
4	Estampilla Pro - Desarrollo Departamental	3,411,110,408.35
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	8,849,491,949.30
7	Estampilla Pro - Desarrollo Fronterizo	10,409,221,924.65
12	Estampilla Pro - Cultura	4,362,741,839.98
20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1,433,978,253.44
21	Regalías por Carbón	4,136,371,537.60
23	Sobretasa al ACPM	3,877,473,031.06
24	Impuesto Nacional al Consumo - Telefonía Celular - Cultura	543,656,017.00
25	Sistema General de Participaciones SGP - Educación CSF	819,665,564.89
27	SGP - Cancelaciones de Prestaciones Sociales	391,243,833.20
29	Rentas Cedidas	6,954,841,630.01
30	Sistema General de Participaciones Salud- Oferta CSF	7,229,369,366.20
32	Sistema General de Participaciones - Salud Publica	709,241,520.96
41	Fondo Rotatorio de Estupefaciente	170,281,928.06
42	Contribución de Seguridad	11,868,428,791.04
51	Venta de Bienes y Servicios Salud	161,133,066.49
54	Cuota de Administración Chance	264,724,219.24
58	Recursos Para Cofinanciación de Cobertura en Educación-PAE	483,051.34
62	Convenio Interadministrativo 016/2012 FND	43,567,413.75
67	Recursos Cofinanciación Educación Alimentación Escolar 2015-PAE	10,041,267.81
69	Cuotas Partes Pensionales	4,638,016,586.20
72	Fondo de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano	98,176,430.49
76	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	5,406,773,321.11
89	COLJUEGOS	74,304,242.00
93	Mesadas Pensionales Devolución Recursos FONPET	139,199,778.65
98	SGP Calidad Educación	212,137,136.07
101	Premios Caducados y No Reclamados por Apuestas	62,788,093.93
110	Desahorro Fonpet de Regalías Anterior Sistema	74,042,325.88
111	Desahorro Fonpet ICLD	881,076,261.47
127	Aportes Municipio de la Gloria Convenio Interad. No. 018 de 2016 - PAE	13,508,064.42

⁸ Ver Anexo1. Hojas de trabajo "Cierre Fiscal 2019"



186	Resolución No. 01619 de febrero 6 de 2018 MEN PAE-PAE	3,020,230.20
187	Resolución No. 06872 de abril 23 de 2018- PAE	7,520,817.00
199	Recursos del Crédito Sector Vial del Departamento	277,812,973.33
200	Resolución No. 3954 de 2018 Ministerio de Protección Social	182,756,643.00
201	Recurso del Crédito Vigencia 2016	199,474,124.80
202	Resolución No. 005869 de diciembre 27 de 2018	258,826,731.00
204	Resolución No. 0001176 de mayo 22 de 2019 Minproteccion Social	1,774,719,901.00
210	Resolución No. 123 de marzo de 2019 Aporte Alimentación San Alberto - PAE	50,000,000.00
213	Excedentes acumulados en salud FONPET financiación Régimen Subsidiado Resolución No. 1854 de junio	1,533,382.00
215	Resolución No. 010724 de octubre 10 /2019 Jornada Regular PAE	304,338,028.00
216	Resolución MEN No. 012017 noviembre 14/2019 PAE Jornada Regular	27,322,405.00
217	Resolución MEN 012018 noviembre 14/2019 PAE Escolar Jornada Única	27,322,404.00
218	Aporte Minsalud OCAD 057 octubre 10/2019 Adquisición Equipos Médicos HRPL	1,297,748,261.50
219	Resolución No. 012353 de noviembre 26 de 2019 PAE	454,398,480.00
220	Resolución No. 017523 de noviembre 06 de 2018- PAE	3,877,902.01
221	Resolución No. 017524 de noviembre 06 de 2018 -PAE	142,962,835.00
222	Resolución No. 16294 del 1 de octubre de 2018-PAE	17,573,370.90
225	FID. Bancolombia D. Cesar Rec. Crédito CAF	219,004,619.91
231	Resolución No. 003216 de noviembre 29 de 2019 Minprotección social	45,910,400.00
232	Resolución No. 003364 de diciembre 13 de 2019 Minprotección Social	142,462,022.00
233	Resolución No.003343 de diciembre 11 de 2019 Minprotección Social	904,619,000.00
587	Resolución No. 000656 de enero 24 de 2019- PAE	368,324.00
TOTAL		\$83.962.218.000,44

Tabla N° 40. Déficit⁹

Fuente	Denominación	Déficit de la Vigencia
198	Convenio Invias 598/2013 Departamento del Cesar	-678,433,771.14
205	Aportes Recursos Propios Cofinan Proyecto Gas Natural Aprobados en Ocad	-20,000,000.00
227	Conv. Interadministrativo No.2015-0368 Minagricultura	-1,147,414,800.00

⁹ Ver Anexo1. Hojas de trabajo "Cierre Fiscal 2019"



228	Convenio 000478 /2019 Coldeportes - Departamento del Cesar	-17,935,938.00
229	Convenio 000471 /2019 Coldeportes - Departamento del Cesar	-74,000,000.00
230	Convenio 000654 /2019 Coldeportes - Departamento del Cesar	-49,212,500.00
TOTAL		-\$1.986.997.009,14

Se concluye entonces, que el valor a adicionar en el presupuesto de la vigencia 2020, como Superávit de la Vigencia Fiscal 2019, es de **\$83.962.218.000,44** tal y como se detalló por cada fuente de financiación.

7.2. Municipios del Cesar

Tabla 41 superavit o Deficit Municipios del Cesar 2019.

MUNICIPIOS	DISPONIBILIDADES	EXIGIBILIDADES	SUPERÁVIT O DÉFICIT
MUNICIPIO DE AGUACHICA	3,495,933.00	1,251,238.00	2,244,695.00
MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	-	-	-
MUNICIPIO DE ASTREA	5,481,198.00	299,724.00	5,181,474.00
MUNICIPIO DE BECERRIL	8,634,604.00	1,578,886.00	7,055,718.00
MUNICIPIO DE BOSCONIA	688,309.00	90,825.00	597,484.00
MUNICIPIO DE EL COPEY	3,029,613.00	431,410.00	2,598,203.00
MUNICIPIO DE CURUMANI	4,496,567.00	681,183.00	3,815,384.00
MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	2,084,214.00	1,821,093.00	263,121.00
MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	11,614,337.00	-	11,614,337.00
MUNICIPIO DE GAMARRA	-	-	-
MUNICIPIO DE GONZÁLEZ	3,523,239.00	2,315,304.00	1,207,935.00
MUNICIPIO DE EL PASO	5,539,350.00	852,191.00	4,687,159.00
MUNICIPIO DE LA GLORIA	2,056,069.00	278,208.00	1,777,861.00
MUNICIPIO DE LA PAZ	1,726,191.00	256,933.00	1,469,258.00
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	23,205,434.00	3,340,146.00	19,865,288.00
MUNICIPIO DE MANAURE	133,747.00	33,907.00	99,840.00
MUNICIPIO DE PAILITAS	-	-	-
MUNICIPIO DE PELAYA	2,420,864.00	1,081,192.00	1,339,672.00
MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	2,609,188.00	1,816,561.00	792,627.00
MUNICIPIO DE RIO DE ORO	-	-	-
MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	1,085,128.00	-	1,085,128.00
MUNICIPIO DE SAN DIEGO	2,102,546.00	2,138,221.00	(35,675.00)



MUNICIPIO DE SAN MARTIN	16,845,721.00	1,384,827.00	15,460,894.00
MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	-	-	-
TOTALES	100,772,252.00	19,651,849.00	81,120,403.00

FUENTE: FUT 2019

En la vigencia 2019 del total de 24 municipios. Presentaron resultado fiscal positivo 20 municipios. Presentando disponibilidades totales por un valor de \$100.772.252 Miles y exigibilidades por un valor total de \$19.651.849 Miles Presentando un Superávit fiscal total de \$81.120.403 Miles.

Se observa que el municipio que presenta déficit fiscal es San Diego en un valor de \$-35.675 Miles..

De igual forma se puede observar ante el CHIP que los municipios de Agustín Codazzi, Gamarra, Pailitas, Rio de Oro y Tamalameque no rindieron la información en forma adecuada al FUT.

En lo relacionado con los recursos a incorporar por fuentes de financiación. se observa que en general los municipios que presentaron déficit fiscal se dio al comprometer recursos sin contar con ellos en tesorería. Ya sean de fuente de Recursos de Regalías. SGP. Recursos Propios etc. Es decir no se manejó en forma adecuada el PAC (Plan Anualizado de Caja) que es el medio con el cual las entidades pueden manejar las disponibilidades frente a las exigibilidades del periodo.

8. METODOLOGIA IMPLEMENTADA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000 EN LOS ENTES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Siguiendo las directrices establecidas por la Ley 617 de 2000 y artículo 1° del Decreto 4515 de 2007, la Administración Departamental a través de la Oficina Asesora de Planeación, tuvo una interacción permanente y persuasiva con los entes territoriales, en aras de poder lograr la información presupuestal y financiera suficiente y oportuna que permitiera obtener los indicadores de cumplimiento de la ley de la referencia.

En virtud de lo anterior, se consolidó la información remitida por los municipios al nivel nacional en el Formato Único Territorial – FUT, tomada del Aplicativo SISFUT, diseñado por el Departamento Nacional de Planeación DNP. Posteriormente, en una plantilla de Excel diseñada para la facilitar los cálculos de los límites de gastos



establecidos en la ley 617 de 2000, se relaciona la información del formato ingreso y la columna de compromisos de los gastos de funcionamiento de cada uno de los municipios; además, se digita la categoría de cada ente territorial y el número de concejales según el caso, y automáticamente se realizaron los cálculos, creando un archivo para cada municipio.

Luego, se hicieron los cálculos respectivos, los cuales el equipo de asistencia municipal validó con las ejecuciones presupuestales de cada uno de los municipios y observar si se presentaban inconsistencias, subsanarlas.

Se advierte que es responsabilidad de cada entidad territorial el contenido de la información suministrada a la fecha de corte establecida por la ley. La Oficina Asesora de Planeación Departamental se limita a utilizar las cifras reportadas para producir el informe de viabilidad financiera en los términos que señala la Ley 617 de 2000.

El presente informe se elaboró teniendo en cuenta el siguiente marco normativo e insumos básicos: Ley 617 de 2000, Decreto 4515 de 2007, Decretos municipales de categorización, Formato Único Territorial – FUT, Ley 550 de 1999, Ley 1368 de 2009, Decreto 192 de 2001, La ley 1148 de 2007, Decreto 3202 de 2002, Ley 1416 del 24 de noviembre de 2010

8. 2. DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LA LEY 617

CATEGORIZACION: El artículo 2° de la ley 617 de 2000 manifiesta que es el proceso mediante el cual los mandatarios locales anualmente están en la obligación de definir la categoría que regirá para la vigencia siguiente atendiendo su población y los ingresos corrientes de libre destinación; la cual se clasifican de uno a seis y especial (municipios).

VIABILIDAD FINANCIERA DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS: Término que la ley 617 de 2000 estableció en su artículo 19, y el decreto 4515 de 2007 preciso en lo siguiente:

“Presentación de informes sobre viabilidad financiera de municipios. Las oficinas de planeación departamental o los organismos que hagan sus veces presentarán a los gobernadores y a las asambleas departamentales respectivas un informe donde expongan la situación financiera de los municipios, el cual deberá relacionar aquellas entidades que hayan incumplido los límites de gasto dispuestos por los artículos 6° y 10 de la Ley 617 de 2000. Tal informe deberá presentarse el primer día de sesiones ordinarias correspondiente al segundo período de cada año.” A partir del cual se evalúe la pertinencia de adoptar planes de saneamiento fiscal y financiero, y/o fusión y supresión de municipios.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD): Estos están definidos por la Ley 617 de 2000 en el parágrafo 1° del artículo 3° como los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por éstas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Los ingresos



corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son todos aquellos destinados a cubrir las obligaciones corrientes de la respectiva entidad territorial, tales como los servicios personales, incluidos los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas, las contribuciones de nómina y parafiscales, los gastos generales, incluidos los servicios públicos, las transferencias de ley, así como los pagos a maestros y médicos financiados con recursos propios. *Es necesario que se excluyan de los gastos de funcionamiento los [...] destinados a cubrir el déficit fiscal, el pasivo prestacional existentes a 31 de diciembre de 2000, los gastos del pago de indemnizaciones al personal originadas en los programas de Saneamientos Fiscal y Financiero, el pasivo pensional compuesto por los bonos pensionales, las cuotas partes de bonos y de pensiones y las transferencias realizadas para gastos de los Concejos, Contralorías y Personerías.*

Los gastos de los Concejos, Personerías y Contralorías hacen parte de los gastos de funcionamiento, puesto que constituyen una sección dentro del presupuesto de gastos de la entidad territorial. Sin embargo, sólo para efectos de la ley 617 de 2000, estos gastos no se computan dentro del límite máximo autorizado para la administración central.

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO: Programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre a la entidad territorial y tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

Un programa de saneamiento fiscal y financiero como mínimo debe abarcar una vigencia fiscal y debe contener las metas precisas de desempeño y las acciones a seguir, incluidas, si es el caso, la contratación con otras entidades para la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el ejercicio de funciones administrativas que le permitan a la mayor brevedad posible cumplir con los porcentajes máximos de gasto autorizados por la ley.

8.3. ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LIMITES DE GASTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 617 DE 2000

En esta sección se exponen los resultados obtenidos para los 25 municipios del Departamento, al calcular los indicadores de cumplimiento de límites de gastos establecidos en la ley 617 de 2000 en los artículos 6º y 10º, como son: gastos de funcionamiento de la administración central como proporción de los Ingresos Corriente de Libre Destinación, gastos del Concejo Municipal, gastos de la Personería Municipal y gastos de la Contraloría Municipal (en el caso de Valledupar). Los indicadores varían de acuerdo a la categoría del municipio.



El incumplimiento de los límites establecidos por la ley 617 de 2000 por parte de los Entes Territoriales, conlleva a que a los municipios se sometan a un programa de saneamiento fiscal y financiero durante una vigencia fiscal. El programa debe contener metas precisas de desempeño y las acciones a seguir que le permitan a la mayor brevedad posible, cumplir con los porcentajes máximos de gastos autorizados en la Ley.

CUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES DE GASTOS

Este indicador nos muestra si la Administración Central de los municipios financia sus gastos de funcionamiento con Ingresos Corrientes de Libre Destinación, garantizando la sostenibilidad de sus finanzas públicas. Es por ello que entre más distante del límite establecido por la ley estén los municipios, mucho mejor será este indicador. Los límites máximos de gastos de funcionamiento que no pueden ser superados por los Entes Territoriales del orden Municipal y Distrital como porcentaje de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación según el Artículo 6° de la Ley 617/00 se ilustran en la tabla No. 1.

Tabla 42. Límites de Gastos de los Municipios y Distritos

CATEGORÍA	LÍMITE
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
Cuarta, Quinta y Sexta	80%

Fuente: Ley 617 de 2000

CATEGORIA DE LOS MUNICIPIOS

Para la vigencia fiscal de 2019, los municipios del departamento del Cesar presentan la siguiente categorización: Veintidós (22) municipios se encuentran clasificados en categoría 6ª, Dos (2) en la categoría 4ª y Uno (1) en la categoría 1ª; tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 43. Categorización de los Municipios del Departamento del Cesar

CATEGORIA	Nº DE MUNICIPIOS	PORCENTAJE	MUNICIPIOS
PRIMERA	UNO (1)	4%	Valledupar



CUARTA	DOS (2)	8%	Aguachica y La Jagua de Ibirico.
SEXTA	VEINTIDOS (22)	88%	Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Curumaní, Chimichagua, Chiriguaná, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Paz, Manaure, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Río de Oro, San Alberto, San Diego, San Martín y Tamalameque.

Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

Con la promulgación de la Ley 617 de 2000, el criterio para la categorización de los Entes Territoriales se establece teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e Ingresos Corriente de Libre Destinación. El 88% de los Municipios del departamento del César están ubicados en la última categoría, reflejando con ello la baja gestión de nuestros Entes Territoriales para fortalecer sus ingresos propios que le permitan alcanzar una solidez financiera que se traduzca en una mayor inversión social y productiva en los municipios. Desde esta perspectiva hay un reto explícito para procurar un fortalecimiento de las finanzas territoriales, a partir de políticas y/o acciones para aumentar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

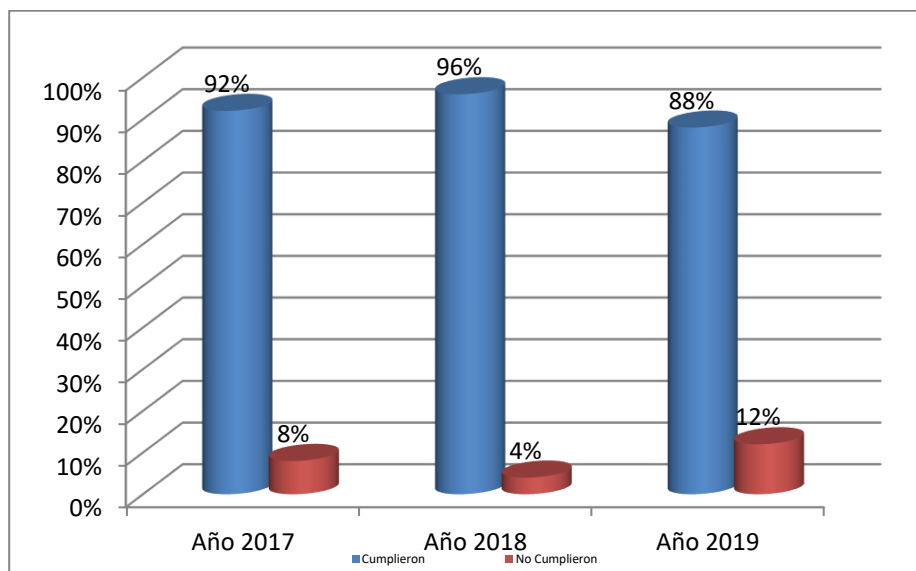
8.3.1. INDICADOR DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL

Este indicador busca que los entes territoriales financien sus gastos de funcionamiento con sus ingresos propios (Tributarios y No Tributarios), garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas. Es así como entre más distante del límite establecido por la ley se encuentren los municipios, mucho mejor será este indicador.



Grafico 9. INDICADOR ICLD/GF

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ICLD/GF



Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

Como se observa en el gráfico No. 1, el 96% de los municipios del Cesar en las vigencia 2016 cumplieron con el límite de gasto establecido en la Ley 617 del 2000, en el 2017 dos municipios incumplieron y en el 2018 la cifra de incumplimiento disminuyó nuevamente a un municipio, obteniéndose un cumplimiento del 96%. Este indicador se obtiene al sacar los Gastos de Funcionamiento como proporción de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.



Tabla 44. Resultado Indicador GF / ICLD

OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL									
INDICADOR: GF / ICLD ADMINISTRACION CENTRAL									
MUNICIPIOS	2017			2018			2019		
	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO
AGUACHICA	63,04%	80%	CUMPLIO	67,76%	80%	CUMPLIO	76,95%	80%	CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	85,94%	80%	NO CUMPLIO	75,29%	80%	CUMPLIO	94,73%	80%	NO CUMPLIO
ASTREA	45,81%	80%	CUMPLIO	64,28%	80%	CUMPLIO	64,46%	80%	CUMPLIO
BECERRIL	71,80%	80%	CUMPLIO	70,25%	80%	CUMPLIO	69,97%	80%	CUMPLIO
BOSCONIA	51,72%	80%	CUMPLIO	60,08%	80%	CUMPLIO	56,39%	80%	CUMPLIO
CURUMANI	31,06%	80%	CUMPLIO	42,03%	80%	CUMPLIO	43,56%	80%	CUMPLIO
CHIMICHAGUA	82,71%	80%	NO CUMPLIO	76,66%	80%	CUMPLIO	62,68%	80%	CUMPLIO
CHIRIGUANA	55,09%	80%	CUMPLIO	63,70%	80%	CUMPLIO	88,76%	80%	NO CUMPLIO
EL COPEY	51,89%	80%	CUMPLIO	63,33%	80%	CUMPLIO	61,96%	80%	CUMPLIO
EL PASO	57,08%	80%	CUMPLIO	52,06%	80%	CUMPLIO	44,70%	80%	CUMPLIO
GAMARRA	64,94%	80%	CUMPLIO	59,03%	80%	CUMPLIO	54,54%	80%	CUMPLIO
GONZALEZ	76,02%	80%	CUMPLIO	78,93%	80%	CUMPLIO	73,43%	80%	CUMPLIO
LA GLORIA	69,63%	80%	CUMPLIO	59,18%	80%	CUMPLIO	47,07%	80%	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	52,35%	80%	CUMPLIO	39,80%	80%	CUMPLIO	49,80%	80%	CUMPLIO
LA PAZ	49,69%	80%	CUMPLIO	61,39%	80%	CUMPLIO	55,91%	80%	CUMPLIO
MANAURE	70,65%	80%	CUMPLIO	66,87%	80%	CUMPLIO	70,93%	80%	CUMPLIO
PAILITAS	71,15%	80%	CUMPLIO	73,81%	80%	CUMPLIO	0,00%	80%	NO CUMPLIO
PELAYA	68,69%	80%	CUMPLIO	70,08%	80%	CUMPLIO	78,12%	80%	CUMPLIO
PUBLO BELLO	63,01%	80%	CUMPLIO	67,07%	80%	CUMPLIO	59,36%	80%	CUMPLIO
RIO DE ORO	37,16%	80%	CUMPLIO	46,18%	80%	CUMPLIO	41,55%	80%	CUMPLIO
SAN ALBERTO	35,36%	80%	CUMPLIO	40,79%	80%	CUMPLIO	45,05%	80%	CUMPLIO
SAN DIEGO	58,85%	80%	CUMPLIO	60,49%	80%	CUMPLIO	65,14%	80%	CUMPLIO
SAN MARTIN	34,59%	80%	CUMPLIO	28,25%	80%	CUMPLIO	23,69%	80%	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	60,15%	80%	CUMPLIO	81,29%	80%	NO CUMPLIO	59,34%	80%	CUMPLIO
VALLEDUPAR	31,31%	65%	CUMPLIO	33,95%	65%	CUMPLIO	33,41%	65%	CUMPLIO

El cálculo del indicador Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia 2017 mostro un resultado de incumplimiento, debido a que solo el 92% de los municipios cumplió con los requisitos de ley siendo los municipios de Agustín Codazzi y Chimichagua quienes incumplieron; el comportamiento del año 2018 cambio, el indicador de cumplimiento bajó siendo el municipio de Tamalameque quien incumplió con el indicador mostrando un cumplimiento de 96% de los municipios; para el año 2019, muestra un alto incumplimiento; el 88% de los municipios cumplieron, debido a que los Municipios de Agustín Codazzi, Chiriguana y Pailitas incumplieron con el indicador GF/ICLD Administración Central; pero en esta última vigencia, 14 municipios bajaron su indicador respecto a la vigencia anterior resaltando municipios como, Chimichagua, El Paso, González, La Gloria, La Paz, Pueblo Bello y Tamalameque, mostraron un gran esfuerzo, disminuyendo el porcentaje del indicador con respecto a la vigencia anterior, en un porcentaje igual o superior a 5 puntos.



Pailitas fue el único municipio que no presentó información para su evaluación, fueron los municipios que incrementó el indicador mayor o igual a 5 puntos, con relación a la vigencia 2018. Quince (11) municipios, bajaron su esfuerzo con respecto a la vigencia 2018 debido a que se les incrementó el indicador; Municipios como Aguachica, Agustín Codazzi, Chiriguana, La Jagua de Ibirico y Pelaya, incrementaron el Indicador respecto a la vigencia anterior en un porcentaje superior al 5%; los Municipios de Astrea, Curumaní, Manaure, San Alberto y San Diego, tuvieron un porcentaje menor a 5 puntos de incremento de los límites establecidos por la ley respecto a la vigencia anterior.

Es importante que los Entes Territoriales ajusten sus presupuestos a la estructura planteada en el Formato Único Territorial –FUT. Así mismo que estos se concienticen y sean cuidadosos al momento de consolidar la información financiera a través del FUT, es decir que revisen la información antes de diligenciar esta herramienta, porque lo reportado es válido para las evaluaciones fiscales y financiera que del nivel Nacional le realizan a los Entes Territoriales.

8.3.2. INDICADORES DE LEY 617 DE 2000, ORGANOS DE CONTROL

El Concejo, la Personería y la Contraloría, son una sección dentro del presupuesto del municipio, solamente reciben las transferencias de la administración central, por lo cual tienen su presupuesto de gastos, en consideración a que solamente son ejecutores de apropiaciones. El pago de las obligaciones de estos entes de control se hará teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado para esta sección y se sujetará a los montos aprobados en él.

Para iniciar su ejecución, a los organismos de control se le giran los recursos para que efectúen directamente los pago de sus obligaciones y si al final de la vigencia fiscal presentan dineros sobrantes originados en apropiaciones no comprometidas y no están respaldados en reservas presupuestales, cuentas por pagar ni recaudos a favor de terceros, estos recursos deben ser reintegrados a la tesorería del municipio a más tardar en la fecha estipulada ya sea en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del respectivo municipio o en las disposiciones generales que hacen parte del presupuesto general del ente territorial correspondiente. Por ello, la secretaria de hacienda municipal debe trabajar articuladamente con el Concejo, la Personería y la Contraloría, haciendo el monitoreo permanente del recaudo, para realizar los ajustes presupuestales requeridos a su debido tiempo y preservar saneadas las finanzas territoriales, cumpliendo con los límites de gastos de la ley 617 de 2000.

En algunos municipios se presentan incumplimiento de la ley 617 de 2000, por desconocimiento de lo anterior, muchas veces encontramos que la administración central transfiere un valor superior establecidos por la ley a estos organismos, esto se debe a que varios municipios no están bien organizados financieramente, es decir no ajustan su PAC de acuerdo a la ejecución de ingresos corrientes de libre destinación, para así realizar las transferencias de acuerdo a los recursos recaudados y no los presupuestados.



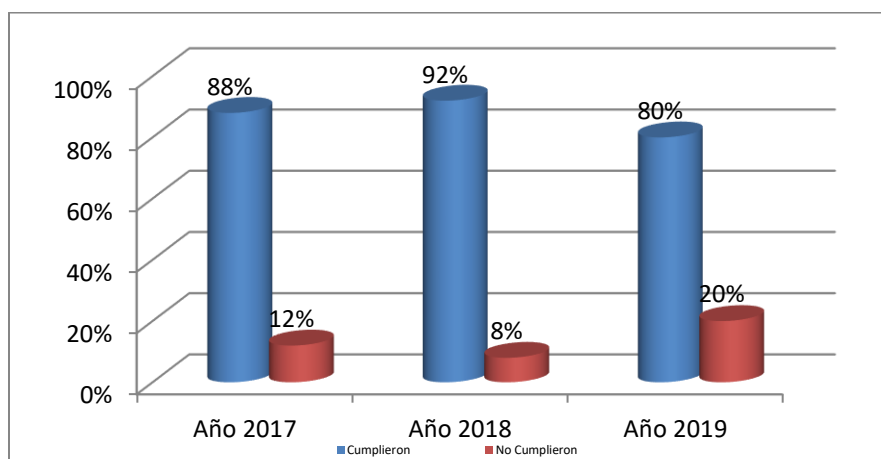
8. 3.2.1. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO

Los Concejos deberán funcionar con las transferencias recibidas de las administraciones Municipales para lo cual deben ajustar sus gastos de personal, honorarios y gastos generales en el presupuesto de acuerdo a lo coordinado con la administración central. Con la entrada en vigencia de la ley 1368 de 2009, a partir de la vigencia 2010 los honorarios de los honorables concejales dejaron de estar supeditados al sueldo del alcalde, porque a partir de este año y los años subsiguientes los honorarios se incrementaran en un porcentaje equivalente a la variación del IPC, referente al año anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Grafico 10 INDICADOR GASTO CONCEJO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GASTOS CONCEJO



Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

En el grafico No. 2 observamos cómo ha sido el comportamiento en la ejecución de las transferencias que las Administraciones Centrales efectúan a los Concejos Municipales en el marco del art 10º de la ley 617 de 2000; comparando el monto de la transferencia municipal con las cuantías ejecutadas, se muestra el cumplimiento del indicador del 88% equivalente a 22 municipios en el año 2017, 92% representa 23 municipios que cumplieron en y 2018; para la vigencia 2019, 20 municipios solo han cumplido los límites de transferencias a los Concejos, lo cual representa un 80% del total de municipios que cumplieron con el indicador dentro de los parámetros de la Ley.



Es de resaltar que las administraciones de los municipios son nuevas y puede esto resaltar en el comportamiento en el cumplimiento de este indicador para la vigencia fiscal de 2019, puede ser que las administraciones locales no tiene un conocimiento suficiente de las normas correspondiente a la liquidación de los honorarios de concejales establecidos por la ley.

Tabla No. 45 Indicador Gastos del Concejo Municipal. 2017-2019.

OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL									
INDICADOR: GASTO CONCEJO 2017 - 2019									
MUNICIPIOS	2017			2018			2019		
	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO
AGUACHICA	446.001.000	449.001.300	CUMPLIO	463.491.200	496.407.200	CUMPLIO	505.605.555	486.708.775	NO CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	207.732.000	224.712.000	CUMPLIO	233.114.100	254.836.405	CUMPLIO	254.575.309	263.310.197	CUMPLIO
ASTREA	153.474.000	164.047.000	CUMPLIO	138.492.900	171.056.600	CUMPLIO	145.975.190	177.167.430	CUMPLIO
BECCERRIL	219.490.000	195.379.800	NO CUMPLIO	182.802.000	206.602.640	CUMPLIO	217.157.925	217.077.136	NO CUMPLIO
BOSCONIA	214.183.000	237.710.000	CUMPLIO	224.586.700	232.390.198	CUMPLIO	245.924.704	238.412.873	NO CUMPLIO
CURUMANI	197.984.000	204.298.000	CUMPLIO	213.355.000	204.807.700	NO CUMPLIO	196.187.382	210.957.346	CUMPLIO
CHIMICHAGUA	172.630.000	159.599.205	NO CUMPLIO	183.904.500	168.881.439	NO CUMPLIO	156.812.062	182.477.623	CUMPLIO
CHIRIGUANA	188.981.000	221.493.000	CUMPLIO	255.447.000	263.622.648	CUMPLIO	231.378.200	255.194.613	CUMPLIO
EL COPEY	194.875.000	208.507.000	CUMPLIO	208.999.100	209.286.500	CUMPLIO	218.181.521	223.069.232	CUMPLIO
EL PASO	185.043.000	219.450.400	CUMPLIO	237.856.000	263.720.200	CUMPLIO	222.362.052	301.392.200	CUMPLIO
GAMARRA	151.371.000	154.302.000	CUMPLIO	157.340.000	162.880.000	CUMPLIO	170.936.289	176.485.488	CUMPLIO
GONZALEZ	118.130.000	118.237.200	CUMPLIO	119.985.600	120.450.600	CUMPLIO	103.391.688	125.747.210	CUMPLIO
LA GLORIA	161.727.000	164.817.300	CUMPLIO	174.419.000	186.217.000	CUMPLIO	191.715.400	207.041.226	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	544.685.000	515.204.000	NO CUMPLIO	661.370.800	720.633.000	CUMPLIO	666.474.217	684.866.729	CUMPLIO
LA PAZ	204.603.000	208.779.000	CUMPLIO	214.999.200	219.379.900	CUMPLIO	226.041.364	236.867.446	CUMPLIO
MANAURE	137.684.000	137.809.600	CUMPLIO	143.536.500	145.582.100	CUMPLIO	147.396.865	150.192.317	CUMPLIO
PAILITAS	145.481.000	162.214.000	CUMPLIO	142.611.200	166.141.100	CUMPLIO	85.027.286	123.215.400	CUMPLIO
PELAYA	154.927.000	158.820.000	CUMPLIO	161.794.500	165.938.000	CUMPLIO	169.196.490	168.557.409	NO CUMPLIO
PUEBLO BELLO	150.634.000	152.505.000	CUMPLIO	118.477.600	161.512.600	CUMPLIO	151.130.569	161.512.600	CUMPLIO
RIO DE ORO	154.858.000	169.966.000	CUMPLIO	160.806.000	172.918.400	CUMPLIO	173.927.207	181.587.368	CUMPLIO
SAN ALBERTO	236.910.000	265.760.000	CUMPLIO	261.566.000	264.741.400	CUMPLIO	261.247.385	242.717.882	NO CUMPLIO
SAN DIEGO	133.202.000	153.662.000	CUMPLIO	131.519.100	157.436.600	CUMPLIO	143.034.163	160.644.736	CUMPLIO
SAN MARTIN	216.648.000	225.044.000	CUMPLIO	224.605.500	293.637.000	CUMPLIO	286.696.039	352.742.111	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	146.354.000	153.642.000	CUMPLIO	153.290.400	163.246.400	CUMPLIO	145.748.884	156.748.884	CUMPLIO
VALLEDUPAR	2.687.859.000	2.930.901.000	CUMPLIO	2.781.066.500	3.125.834.700	CUMPLIO	2.763.539.097	3.348.658.966	CUMPLIO

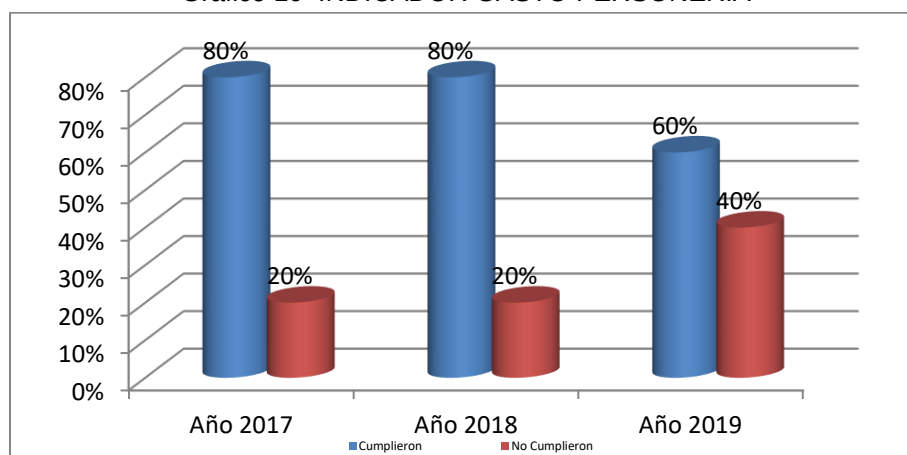
En el año 2019, muestra un comportamiento bajo en el número de municipios que cumplió (80%); incumplieron el indicador del concejo los municipios de Aguachica y Becerril, Bosconia, Pelaya y San Alberto, por ello es importante que los municipios para la vigencia fiscal 2020, estén muy pendiente de este comportamiento de los recursos municipales y hagan un gran esfuerzo para la consecución de los mismos y cumplan con los indicadores de Ley.



8.3.2.2. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA PERSONERIA

Las Personerías Municipales funcionan con las transferencias recibidas de las Administraciones Centrales para sufragar sus gastos de personal y gastos generales en el presupuesto de acuerdo a lo coordinado con la Administración Central. Los gastos máximos de las personerías, según lo establecido el artículo 10° de la ley 617 de 2000 están supeditados a la categoría del respectivo ente territorial, que para el caso de los municipios ubicados en sexta categoría son 150 SMLM, los de cuarta 280 SMLM y primera el 1,7% de los ICLD.

Grafico 10 INDICADOR GASTO PERSONERIA



Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

En el grafico No. 3, se observa cómo ha sido el comportamiento del cumplimiento e incumplimiento de este indicador en los 25 municipios del departamento del Cesar, tomando como horizonte las tres últimas vigencias evaluadas (2017 - 2019); aclarando que lo ideal es que las Personerías municipales trabajen articuladamente con la administración central, ajustando sus gastos y así dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

Para la vigencia 2019 se vio que dos municipios incumplieron, siendo estable el esfuerzo con relación a las vigencias anteriores, teniendo en cuenta que también habían incumplido 2 municipios en el 2017 y 2018; se observa que para las tres vigencias el cumplimiento fue estable el 92% de los municipios cumplieron, Incumplieron los municipios de Gamarra y San Diego; siendo los mismos reincidentes con respecto a la vigencia anterior; El Municipio de San Diego por Fallo Judicial entrega más Recursos a La Personería, pero estos recursos adicionales deberían ser transferido de un capítulo aparte de los Gastos de Funcionamiento de la Administración Central, para no desfasarse en las transferencia legales a la Personería; se espera que para la vigencia fiscal 2020, todos los municipios sigan pendientes a lo establecido por la ley 617 de 2000, para dar buena cuenta en el cumplimiento de este indicador del organismo de control.



Tabla 46 . Resultado Indicador Gasto Personería

OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL									
INDICADOR: GASTO PERSONERIA 2017 - 2019									
MUNICIPIOS	2017			2018			2019		
	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO	EJECUTADO	LIMITE LEY	RESULTADO
AGUACHICA	201.553.000	206.560.760	CUMPLIO	217.139.200	218.747.760	CUMPLIO	230.455.077	231.872.480	CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	112.271.000	110.657.550	NO CUMPLIO	116.661.100	117.186.300	CUMPLIO	123.631.500	124.217.400	CUMPLIO
ASTREA	107.554.000	110.657.550	CUMPLIO	117.186.300	117.186.300	CUMPLIO	124.217.400	124.217.400	CUMPLIO
BECERRIL	96.439.000	110.657.550	CUMPLIO	114.015.000	117.186.300	CUMPLIO	120.061.393	124.217.400	CUMPLIO
BOSCONIA	110.657.550	110.657.550	CUMPLIO	117.120.200	117.186.300	CUMPLIO	124.155.031	124.217.400	CUMPLIO
CURUMANI	110.657.550	110.657.550	CUMPLIO	117.186.300	117.186.300	CUMPLIO	124.217.361	124.217.400	CUMPLIO
CHIMICHAGUA	107.038.000	110.657.550	CUMPLIO	114.530.500	117.186.300	CUMPLIO	114.530.564	124.217.400	CUMPLIO
CHIRIGUANA	110.657.550	110.657.550	CUMPLIO	110.657.550	117.186.300	CUMPLIO	121.287.816	124.217.400	CUMPLIO
EL COPEY	110.476.000	110.657.550	CUMPLIO	117.186.300	117.186.300	CUMPLIO	124.216.348	124.217.400	CUMPLIO
EL PASO	93.944.000	110.657.550	CUMPLIO	114.725.000	117.186.300	CUMPLIO	118.513.806	124.217.400	CUMPLIO
GAMARRA	110.657.550	110.657.550	CUMPLIO	174.500.000	117.186.300	NO CUMPLIO	191.135.102	124.217.400	NO CUMPLIO
GONZALEZ	110.657.550	110.657.550	CUMPLIO	117.186.300	117.186.300	CUMPLIO	124.163.160	124.217.400	CUMPLIO
LA GLORIA	110.657.550	110.657.550	CUMPLIO	117.186.300	117.186.300	CUMPLIO	124.217.399	124.217.400	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	206.559.220	206.560.760	CUMPLIO	214.644.000	218.747.760	CUMPLIO	231.872.480	231.872.480	CUMPLIO
LA PAZ	110.657.550	110.657.550	CUMPLIO	117.186.300	117.186.300	CUMPLIO	124.209.997	124.217.400	CUMPLIO
MANAURE	110.657.528	110.657.550	CUMPLIO	116.821.000	117.186.300	CUMPLIO	124.089.839	124.217.400	CUMPLIO
PAELITAS	106.145.000	110.657.550	CUMPLIO	108.325.100	117.186.300	CUMPLIO	46.847.575	124.217.400	CUMPLIO
PELAYA	110.657.544	110.657.550	CUMPLIO	116.525.000	117.186.300	CUMPLIO	122.138.726	124.217.400	CUMPLIO
PUEBLO BELLO	105.461.000	110.657.550	CUMPLIO	111.235.000	117.186.300	CUMPLIO	118.116.970	124.217.400	CUMPLIO
RIO DE ORO	110.640.000	110.657.550	CUMPLIO	117.182.100	117.186.300	CUMPLIO	124.216.828	124.217.400	CUMPLIO
SAN ALBERTO	110.657.370	110.657.550	CUMPLIO	117.186.300	117.186.300	CUMPLIO	124.217.400	124.217.400	CUMPLIO
SAN DIEGO	175.644.000	110.657.550	NO CUMPLIO	195.560.900	117.186.300	NO CUMPLIO	205.108.005	124.217.400	NO CUMPLIO
SAN MARTIN	108.544.000	110.657.550	CUMPLIO	115.966.000	117.186.300	CUMPLIO	120.878.842	124.217.400	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	110.657.550	110.657.550	CUMPLIO	117.186.300	117.186.300	CUMPLIO	124.217.400	124.217.400	CUMPLIO
VALLEDUPAR	1.530.000.000	1.715.250.000	CUMPLIO	1.556.000.000	1.870.471.884	CUMPLIO	1.598.000.000	2.069.835.687	CUMPLIO

8.3.2.3. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORIA

Las Contralorías municipales deberán funcionar con las transferencias recibidas de la Administración Central. Los gastos máximos de las contralorías según lo establecido el artículo 10 de la ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1416 del 24 de noviembre de 2010), están supeditados a la categoría del respectivo ente territorial. En el Departamento del Cesar, el único municipio que dispone de Contraloría es Valledupar y le corresponde por clasificarse en la primera categoría, transferirle el 2,7% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

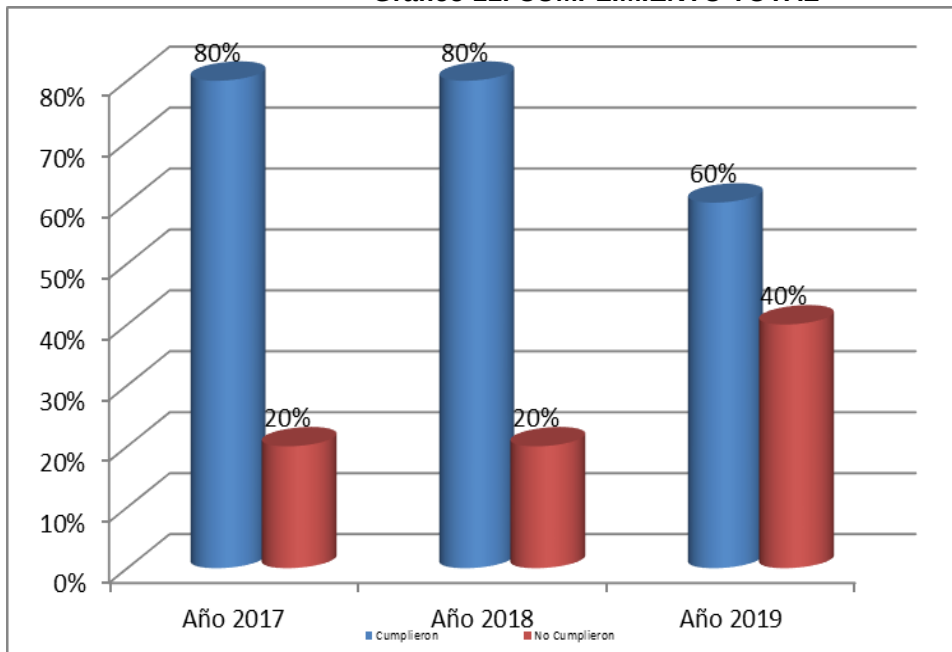
Para la vigencia fiscal 2019, el municipio de Valledupar registró Ingresos corrientes de libre destinación que ascendieron a \$121.755 millones de pesos, siendo el límite máximo de ley para transferirle a la Contraloría \$ 3.287,4 millones, y el reporte de ejecución fue de \$1.878,9 millones; con lo que se concluye que el municipio de Valledupar, **cumple** este indicador.

8.4. CUMPLIMIENTO TOTAL

Este indicador es un consolidado del cumplimiento de todos los indicadores establecidos por la ley 617 de 2000 en los artículos 6 y 10 (límites de gasto de funcionamiento, gastos de concejo, personería y contraloría); para obtenerlo bastó con verificar si cada municipio cumplía con todos los indicadores, de no cumplir con al menos uno, entonces el municipio no tendría un cumplimiento total.



Grafico 11. CUMPLIMIENTO TOTAL



Cálculos: Equipo Técnico Asistencia Municipal OAPD

En grafico No. 4, observamos cómo ha sido el comportamiento del cumplimiento total de los indicadores objeto de evaluación en los 25 municipios del departamento del Cesar, tomando como horizonte tres vigencias fiscales desde el año 2017 hasta la última vigencia evaluada (2017-2019); si observamos para las vigencias 2017 y 2018 muestra un resultado en el cumplimiento del 80% de los municipios, pero para la vigencia fiscal de 2019 se presentó un nivel bajo de cumplimiento el cual fue de 60% de municipios que lo hicieron, este comportamiento se evidencia en que muchos municipios incumplieron en algún indicador de los que se evalúan, esto se debe a muchos factores que afectan el recaudo de recursos en el ente territorial, demostrando la difícil situación financiera de los municipios para financiar sus gastos, las cuales no son las óptimas, para la última vigencia fiscal evaluada, tanto para la Administración Central, El Concejo y la Personería quienes mostraron incumplimiento en el indicador, lo ideal es que los entes territoriales hagan ajustes a sus gastos para así darle cumplimiento a lo establecido en la ley en todos sus indicadores.



Tabla No. 47 Resumen Cumplimiento de Indicadores

OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL									
RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES 2017 - 2019									
MUNICIPIOS	2017			2018			2019		
	CONCEJO	PERSONERIA	GFI/CLD	CONCEJO	PERSONERIA	GFI/CLD	CONCEJO	PERSONERIA	GFI/CLD
AGUACHICA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
AGUSTIN CODAZZI	CUMPLIO	NO CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO
ASTREA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
BECERRIL	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
BOSCONIA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
CURUMANI	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
CHIMICHAGUA	NO CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
CHIRIGUANA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO
EL COPEY	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
EL PASO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
GAMARRA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO
GONZALEZ	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
LA GLORIA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
LA JAGUA DE IBIRICO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
LA PAZ	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
MANAURE	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
PAELITAS	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO
PELAYA	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
PUEBLO BELLO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
RIO DE ORO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
SAN ALBERTO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
SAN DIEGO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO
SAN MARTIN	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
TAMALAMEQUE	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	NO CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO
VALLEDUPAR	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO	CUMPLIO

Observamos que durante el periodo 2017 – 2019, en el cumplimiento de todos los indicadores, se evidencia en los municipios de **Astrea, El Copey, El Paso, González, La Gloria, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, Rio de Oro, San Martín y Valledupar**, es decir estos municipios tienen un alto grado de responsabilidad en el manejo de la gestión financiera en estas instituciones.

Al revisar los resultados de la vigencia fiscal 2017 y 2018 frente a lo ocurrido en las del 2019, se observa que en el cumplimiento de todos los indicadores se presentó una reducción, dado que 20 de los 25 municipios cumplieron con todos componentes de la evaluación, ya que en la vigencia 2019 solo han cumplido 15 municipios; Incumplieron en el 2019 los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, Chiriguana, Gamarra, Pailitas, Pelaya, San Alberto y San Diego; este comportamiento nos invita a tomar mayor conciencia de nuestra responsabilidad en la asistencia técnica, procurando que en la vigencia 2020 el número de municipios con cumplimiento total de los indicadores aumente y de esta forma sanear las finanzas territoriales, con un cumplimiento de los indicadores de la ley 617 de 2000.

8. 5. CONCLUSIONES

Analizados los Gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de los municipios, así como las transferencias realizadas por estos a los Concejos, Personerías y Contraloría, conforme a los artículos 6° y 10° de la ley 617 de 2000, se puede concluir lo siguiente:



- Municipios que presentaron un buen indicador de GF/ICLD (menores al 50 puntos porcentuales (Curumaní, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, Rio de Oro, San Alberto, San Martin y Valledupar)
- Los municipios de Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, El Copey, Gamarra, La Paz, Pueblo Bello, San Diego y Tamalameque presentaron un buen indicador de GF/ICLD (entre 50 y 70 puntos porcentuales).
- Municipios como Aguachica, González, Manaure y Pelaya presentaron un cumplimiento total de lo establecido en los artículos 6° y 10° de la ley 617 de 2000; pero presentan un indicador de GF/ICLD cerca al límite.
- En la vigencia 2019, 22 Municipios del Departamento del Cesar cumplieron con el indicador de la administración central establecido en la ley 617 de 2000, incumplieron los municipios de Agustín Codazzi, Chiriguana y Pailitas, siendo este último el que no presento información en el FUT para sr evaluado; Lo cual nos indica que todos los municipios del departamento deben esforzarse más en ajustar sus gastos y obtener mejores porcentajes de cumplimiento.
- El 60% de los municipios, durante la vigencia 2019 cumplieron totalmente con lo establecido en los artículos 6° y 10° de la ley 617 del 2000, 10 municipios incumplieron con al menos un indicador (Aguachica, Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, Chiriguana, Gamarra, Pailitas, Pelaya, San Alberto y San Diego) y de ellos son reincidentes en el incumplimiento con respecto a la vigencia anterior, los municipios de Gamarra y San Diego.
- Se destaca también el comportamiento de municipios de Astrea, Curumani, El Copey, El Paso, González, La Gloria, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, Rio de Oro, San Martin y Valledupar, quienes desde el año 2017 han cumplido totalmente con lo Planteado en la ley 617 del 2000.
- Referente a los gastos de las Personerías, incumplieron los municipios Gamarra y San Diego en la vigencia 2019 con este indicador, además son reincidentes.
- Se espera que los municipios de Aguachica, Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, Chiriguana, Gamarra, Pailitas, Pelaya, San Alberto y San Diego; quienes en el 2019 incumplieron uno de los indicadores establecidos en los artículos 6° y 10° de la ley 617 del 2000; adopten los correctivos necesarios para que en la vigencia 2020 no presenten incumplimiento alguno en los indicadores.



Es por ello que los mandatarios locales de los municipios del departamento del Cesar, para la siguiente vigencia (2020) deben estar atentos para así poder dar un cumplimiento total de los indicadores de gastos establecidos en la ley 617 de 2000.

8. 6. RECOMENDACIONES

Los municipios del departamento del Cesar, deberían cumplir con el indicador de GF/ICLD, lo cual es ideal, pero para esta vigencia fiscal tres municipios incumplieron, por ello se debe emprender una campaña de fortalecimiento de las finanzas de los entes territoriales en el corto, mediano y largo plazo. Situación posible en la medida en que se trabaje intensamente en el aumento de los ingresos corrientes de libre destinación y en la racionalización y optimización del gasto.

Los municipios del departamento del Cesar dependen en gran parte de los Recursos del Sistema General de Participaciones de libre destinación; sin embargo la estructura financiera de nuestros municipios se vuelve frágil si hacemos el análisis sin este componente. Escenario que contrasta con lo ideal, por ello la Oficina asesora de Planeación Departamental realiza las siguientes recomendaciones:

- Los entes territoriales deben estructurar los instrumentos de la planificación financiera que incorporó la ley 819 de 2003 al Sistema Presupuestal es el Marco Fiscal de Mediano Plazo “MFMP”, a partir del conocimiento detallado y consistente de la situación fiscal de la entidad, de tal manera que puedan contar con una herramienta que permita tomar decisiones acertadas en materia fiscal en el corto y mediano plazo.
- La ejecución del Presupuesto debe sujetarse a lo establecido en el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, pero desafortunadamente los entes territoriales no lo están llevando y los que lo adoptan no le realizan el debido seguimiento y monitoreo periódico para efectuar los ajustes a que hubiere lugar si fuese necesario.
- Normalizar la cartera de los contribuyentes e implementar los procesos de cobro persuasivo y coactivo (Ley 1066 de 2006), adoptando el reglamento interno de cartera, pero más allá de ello; tener un pleno conocimiento del procedimiento tributario, a fin de evitar el no reconocimiento de los derechos a favor del ente territorial; ajustando los trámites, requisitos y formalidades, de tal manera que se pueda controlar, determinar y recaudar los impuestos con celeridad.
- Recaudar el impuesto predial unificado, teniendo en cuenta la última actualización catastral elaborada por el IGAC, en este aspecto lo desarrollado por los municipios es poco ante el potencial con el que cuentan
- Adopción, organización, sistematización y actualización de las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades de productivas en su territorio; con programas de fiscalización, y el personal idóneo para su eficiente



funcionamiento. Esto redundaría en un aumento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio.

- Ajustar las estructuras de los presupuestos a la establecida en el Formato Único Territorial “FUT” de tal forma que les facilite la presentación de los informes a los diferentes organismos que requieren esta información.
- Mantener permanentemente actualizados los diferentes códigos, reglamentos y estatutos (Renta, Contratación, Presupuesto, etc.). Introduciendo las reformas a la administración tributaria (actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzos al régimen de sanciones, simplificación de tarifas).
- Estar pendientes de que al final de cada vigencia fiscal requerir a la Personería, Contraloría y Concejo Municipal que cuando se presenten dineros sobrantes originados en apropiaciones no comprometidas y no están respaldando reservas presupuestales, devolverlos a la tesorería del municipio a más tardar en la fecha estipulada.
- Estar atentos a enviar oportunamente los reportes de ejecuciones presupuestales, en los tiempos estipulados sobre todo el Formato Único Territorial – FUT, el cual se toma como base para realizar los informes financieros.
- La administración departamental debe darle continuidad y fortalecer la estrategia de asistencia y acompañamiento a los municipios especialmente en las áreas de Planeación y Planificación Financiera, convirtiéndola en una política pública tendiente a consolidar el buen gobierno en las entidades territoriales.
- Ante la situación del incumplimiento de alguno de los indicadores establecidos en los artículos 6° y 10° de la ley 617 de 2000, por parte de los municipios de Curumaní, Chimichagua, Gamarra, San Diego y Tamalameque; lo que procede es la aplicación del artículo 19° de la ley 617 de 2000, que establece lo siguiente:

“Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6° y 10 de la ley 617, el municipio respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados. Dicho programa deberá definir metas precisas de desempeño.

Si al término del programa de saneamiento el municipio no ha logrado cumplir con los límites establecidos en la ley 617, la Oficina de Planeación Departamental o el organismo que haga sus veces, someterá a consideración del Gobernador y de la Asamblea un informe sobre la situación financiera del municipio, a fin de que esta



última, ordene la adopción de un nuevo plan de ajuste que contemple, entre otros instrumentos, la contratación a que se refiere el artículo 18 de la ley y la asociación con otros municipios o distritos para la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de sus funciones administrativas.

Transcurrido el término que señale la asamblea departamental para la realización del plan de ajuste, el cual no podrá superar las dos vigencias fiscales consecutivas, y siempre que el municipio no haya logrado alcanzar los límites de gasto establecidos en la ley 617, la asamblea departamental, a iniciativa del Gobernador, determinará la fusión del respectivo municipio”.

9. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS VIGENCIA 2019.

9. 1. OPINION CONTABLE MUNICIPIOS DEL CESAR 2019.

Tabla No. 48 Opinión Estados Contables 2019.

Entidad	Opinión Contable	No de Hallazgos
ALCALDIA DE AGUACHICA	CON SALVEDADES	56
HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA	CON SALVEDADES	3
HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	SIN SALVEDADES O LIMPIA	4
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	CON SALVEDADES	10
ALCALDIA DE BECERRIL	SIN SALVEDADES O LIMPIA	3
ALCALDIA DE BOSCONIA	CON SALVEDADES	48
ALCALDIA DE CHIRIGUANA	CON SALVEDADES	3
HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA	ABSTENCION	2
HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMICHAGUA	CON SALVEDADES	3
ALCALDIA DE LA JAGUA	CON SALVEDADES	20
ALCALDIA DE LA PAZ	CON SALVEDADES	14
ALCALDIA DE EL PASO	ABSTENCION	3
ALCALDIA DE RIO DE ORO	CON SALVEDADES	4
ALCALDIA DE SAN ALBERTO	ABSTENCION	4
ALCALDIA DE SAN MARTIN	CON SALVEDADES	3
HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ DE SAN MARTIN	CON SALVEDADES	2
TOTALES		182

Los municipios del Departamento del César. en su gran mayoría se encuentran todavía en la fase de aplicación de las NICSP. Esto se determina debido que estos municipio no han realizado en su mayoría la identificación total de sus bienes. Tampoco se encuentran depuradas las carteras. Por lo que se encuentran una gran cantidad de deudores de vigencias anteriores en lo que respecta al impuesto predial.



Situación que no permite tener una realidad de sus activos de acuerdo a la resolución 533 de 2015. el instructivo 002 de 2015 y sus modificaciones.

9.2. BALANCE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Tabla No. 49 Balance General Entes Auditados Departamento del Cesar 2019.

ALCALDIAS	ACTIVO			PASIVO			PATRIMONIO
	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	
AGUACHICA	39,513,813,000	179,367,429,000	218,881,242,000	23,414,220,000	26,518,146,000	49,932,366,000	168,948,876,000
BECERRIL	74,506,400,977	176,307,143,435	250,813,544,412	26,373,912,031	1,861,755,391	28,235,667,422	222,577,876,990
BOSCONIA	4,139,256,075	101,270,601,319	105,409,857,394	16,664,262,053	0	16,664,262,053	88,745,595,341
CHIRIGUANA	59,833,439,000	347,698,281,000	407,531,720,000	5,460,583,000	15,771,387,000	21,231,970,000	386,299,750,000
LA JAGUA DE IBIRICO	87,408,258,647	642,741,862,441	730,150,121,088	25,189,756,740	35,264,333,024	60,454,089,764	669,696,031,324
LA PAZ	15,304,513,000	72,462,437,000	87,766,950,000	5,606,425,000	26,627,552,000	32,233,977,000	55,532,973,000
EL PASO	41,437,460,000	124,678,020,000	166,115,480,000	30,878,833,000	400,000,000	31,278,833,000	134,836,647,000
RIO DE ORO	5,777,837,000	93,868,423,000	99,646,260,000	7,853,394,000	2,277,697,000	10,131,091,000	89,515,169,000
SAN ALBERTO	1,178,318,000	63,850,444,000	65,028,762,000	4,575,582,000	4,048,155,000	8,623,737,000	56,405,025,000
SAN MARTIN	32,633,492,886	62,046,165,938	94,679,658,824	12,592,206,990	3,375,222,923	15,967,429,913	78,712,228,911
TOTALES MUNICIPIOS	361,732,788,585	1,864,290,807,133	2,226,023,595,718	158,609,174,814	116,144,248,338	274,753,423,152	1,951,270,172,566

HOSPITALES	ACTIVO			PASIVO			PATRIMONIO
	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	
LOCAL DE AGUACHICA	7,494,428,037	6,191,159,085	13,685,587,122	2,377,200,508	821,640,927	3,198,841,435	10,486,745,687
JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE	32,221,869,604	19,733,221,762	51,955,091,366	10,200,411,965	575,472,189	10,775,884,154	41,179,207,212
ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	138,232,329,000	75,629,841,000	213,862,170,000	69,610,105,000	0	69,610,105,000	144,252,065,000
SAN ANDRES DE CHIRIGUANA	7,392,785,000	28,389,329,000	35,782,114,000	19,842,032,000	14,080,612,000	33,922,644,000	1,859,470,000

INMACULADA CONCEPCION DE CHIMICHAGUA	6,998,786,551	3,472,865,133	10,471,651,684	2,056,801,395	879,096,338	2,935,897,733	7,535,753,951
ALVARO RAMIREZ GONZALEZ DE SAN MARTIN	2,690,946,323	7,951,333,730	10,642,280,053	97,241,808	0	97,241,808	10,545,038,245
TOTALES HOSPITALES	195,031,144,515	141,367,749,710	336,398,894,225	104,183,792,676	16,356,821,454	120,540,614,130	215,858,280,095



9.3. CONCLUSIONES A LOS ESTADOS CONTABLES.

En relación con sus estados financieros los municipios y los Hospitales auditados presentaron los siguientes resultados:

Activos totales por un valor de \$2.565.433.627.943; de los cuales corresponden a activos corrientes la suma de \$558.098.019.100 que representan un 21.75% y a activos No Corrientes un valor de \$2.007.335.608.843 que representan un 78.25. lo que indica que la mayor concentración del activo está reflejado en el activo No Corriente.

El pasivo estuvo representado en un valor total de \$395.411.080.282 de los cuales corresponde a pasivos corrientes un valor de \$262.910.010.490 y pasivos No Corriente un valor de \$132.501.069.792 Se muestra que el endeudamiento de los entes auditados durante el 2019 la mayor concentración la presentan en el pasivo No corriente con un porcentaje de participación del 66.49% y el pasivo corriente solo lo hace con el 33.51%.

El patrimonio de todas las entidades auditadas está representado en un valor de \$2.170.022.547.661.